



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

Los elementos del feminicidio y la repercusión de la violencia contra la
mujer en Lambayeque, 2019.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

**AUTOR:
RIOS ARCAYA, JOSE RAMIRO**

**ASESOR:
Dr. BARRIONUEVO FERNÁNDEZ, JOSÉ ROBERTO
(Registro ORCID: DI-9679-7015)**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho penal

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios por ser la luz incondicional que guía mi camino.

A mi madre Gloria Noemí, por su fe y por creer siempre en mí. A mi hija Consuelito por ser mi fuente constante de inspiración y a toda mi familia por el apoyo incondicional, por siempre impulsarme a ser mejor y lograr con éxito mi carrera.

AGRADECIMIENTO

A la prestigiosa Universidad César Vallejo, en especial a mi asesor Metodológico Dr. José Roberto Barrionuevo Fernández, por sus enseñanzas, su paciencia y su apoyo permitiendo con ello concluir satisfactoriamente la presente tesis. Gracias.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CUADROS	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	11
II. MARCO TEÓRICO	16
III. METODOLOGÍA	37
3.1. Tipo y diseño de investigación	37
3.1.1 Tipo	37
3.1.2 Diseño	37
3.2. Variables y operacionalización	37
3.3. Población, muestra y muestreo	38
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	39
3.4.1 Técnica	39
3.4.2 Instrumento	39
3.5. Procedimientos	40
3.6. Método de análisis de datos	40
3.7. Aspectos éticos	40
IV. RESULTADOS	41
4.1. Procesamiento de datos y análisis de resultados	41
4.1.1 Resultado del Análisis de la variable: Elementos del feminicidio	41
4.1.2 Resultado del Análisis de la variable: Repercusión de la violencia contra la mujer	47
4.2 Resultados correlacionales	53
V. DISCUSIÓN	57
VI. CONCLUSIONES	60
VII. RECOMENDACIONES	61
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	62
Anexos	67

Anexo 1: Instrumentos de la Variable 1	68
Anexo 2: Instrumentos de la Variable 2.....	70
Anexo 3: Matriz de consistencia	72
Anexo 4: Matriz de operacionalización de variables	74

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Resultados de la valoración de la ausencia de educación.....	41
Cuadro 2: Resultados de la valoración de la falta de políticas de prevención.....	43
Cuadro 3: Resultados de la valoración de la no aplicación de las normas.....	44
Cuadro 4: Resultados de la valoración general de los elementos del feminicidio.	46
Cuadro 5: Resultados de la valoración de la repercusión en la discriminación por sexo débil	47
Cuadro 6: Resultados de la valoración de la repercusión con la violencia psicológica	49
Cuadro 7: Resultados de la valoración de la repercusión por el adulterio.....	50
Cuadro 8: Resultados de la valoración general de la repercusión de la violencia contra la mujer	52
Cuadro 9: Resultados de la correlación de la Hipótesis general	53
Cuadro 10: Resultados de la correlación de la Hipótesis específica 1.....	54
Cuadro 11: Resultados de la correlación de la Hipótesis específica 2.....	55
Cuadro 12: Resultados de la correlación de la Hipótesis específica 3.....	56

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Ausencia de educación.....	42
Gráfico 2: Falta de políticas de prevención	43
Gráfico 3: No aplicación de las normas	45
Gráfico 4: Elementos del feminicidio	46
Gráfico 5: Repercusión en la discriminación por sexo débil	48
Gráfico 6: Repercusión con la violencia psicológica.....	49
Gráfico 7: Repercusión por el adulterio	51
Gráfico 8: Repercusión de la violencia contra la mujer	52

RESUMEN

Las mujeres siempre han sido consideradas como un sexo débil y eso se sigue manteniendo en nuestra sociedad. Debido a diversos factores culturales, el desconocimiento y otras razones, difíciles de superar. En ese sentido en familias con masculinidad suele ser donde emerge la violencia contra la mujer, es decir una estructura familiar donde aún existe el patriarcado. Y se les considera el sexo más sumiso y en diferentes estratos han sido vulnerables al abuso tanto físico como psicológico.

El estudio tuvo como objetivo: Establecer la relación que existe entre los elementos del feminicidio con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque, 2019. Para este fin se utilizó un diseño no experimental de tipo aplicada, con una población de 80 y una muestra no probabilística por conveniencia de 30 juristas entre jueces, fiscales y abogados, la información pertinente se obtuvo a través de una encuesta y como instrumento el cuestionario.

Los resultados corroboran nuestra hipótesis con un valor de 0.751 según la correlación de Spearman en donde se evidencia la relación entre las dos variables de estudio.

PALABRAS CLAVE: Feminicidio, repercusión, elementos, violencia, mujer.

ABSTRACT

Women have always been considered as a weaker sex and that continues to be maintained in our society. Due to various cultural factors, ignorance and other reasons, difficult to overcome. In this sense, in families with masculinity it is usually where violence against women emerges, that is, a family structure where patriarchy still exists. And they are considered the most submissive sex and in different strata have been vulnerable to both physical and psychological abuse.

The study aimed to: Establish the relationship between the elements of femicide and the impact of violence against women in Lambayeque, 2019. For this purpose, a non-experimental design of the applied type was used, with a population of 80 and a non-probabilistic sample for convenience of 30 jurists among judges, prosecutors and lawyers, the pertinent information was obtained through a survey and as an instrument the questionnaire.

The results corroborate our hypothesis with a value of 0.751 according to the Spearman correlation, where the relationship between the two study variables is evidenced.

KEYWORDS: *Femicide, repercussion, elements, aggressiveness, woman.*

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el homicidio de mujeres se examina atentamente dependiendo de la violencia extrema contra la mujer y se considera un acto hacia el género débil, que es ocasionada de manera brutal por el hombre sin tener en cuenta los valores morales que son cegados por esos instintos del ultraje, de deseo y llegar a matarlas. Las víctimas obviamente tienen una desventaja ante el abuso y se manifiesta de diversas formas, como abuso físico y psicológico, violación, etc. Así surgen organismos para exigir la modificación del Código Penal para que pueda realizar las inclusiones legislativas a través del Congreso para tipificar los delitos. Con el fin de buscar una mayor protección para las mujeres, buscar sanciones ejemplares, e incluso imponer la cadena perpetua a quienes maten a mujeres en las circunstancias que prescribe la ley.

Como resultado de esta lucha incansable, el delito de homicidio de mujeres está incluido en el artículo 108-B de la Ley Penal, que establece que la privación de libertad por no menos de veinte años y se debe por la manera como se ha perpetrado el homicidio. Según lo requieran las leyes y reglamentos. De acuerdo con estas líneas de pensamiento, creemos que los legisladores son un poco flexibles de aquella población con vulnerabilidad. Observamos que a veces este problema se torna y se utiliza políticamente para responder a la sociedad de manera inmediata sin ninguna investigación previa, y las penas se han incrementado como casos en cadena. Cuando concurren al mismo tiempo los elementos estipulados en la ley, seguirá existiendo el delito de asesinato de mujeres. En esta línea de pensamiento, las penas impuestas a delitos no relacionados son completamente desordenadas y desproporcionadas a los bienes legales protegidos destruidos. El asesinato de mujeres es un acto específico en el que los hombres reprimen la vida de las mujeres.

Esto debe ser reflejo de una serie de condiciones estructurales que van más allá del comportamiento asesino del sujeto activo, y muestran la relación asimétrica

de poder entre hombres y mujeres, perjudicando así a este último.

Por tanto, es importante conocer qué provocó el delito de asesinato de mujeres y cómo incluirlo en las políticas de prevención para reconocer y proteger a las personas más vulnerables que actualmente se encuentran desprotegidas. Para cometer el delito de matar mujeres, esto se debe a la pérdida del valor de la vida y la pérdida de la pertenencia a la familia. Otra situación en la que puede ocurrir el delito de asesinato de mujeres es cualquier cargo o relación que abusa de poder, confía o empodera a un agente. Son el comportamiento típico de llamar prevalimiento. En otras palabras, en la esfera privada o pública, el uso o abuso del poder, la confianza o la condición jurídica para ceder o pretender conquistar arbitrariamente a las mujeres.

La forma determinada de llegar a sus víctimas ha dado como indicios: familiares, cuñados, esposo, conviviente, cónyuges, amistades muy cercanas a las víctimas o al hogar afectado. Se deben considerar tres factores en su configuración:

- A. La posición regular del agente en la familia, empresa, agencia estatal, policía o fuerzas armadas, agencia de educación o salud e institución carcelaria;
- B. La relación de autoridad (subordinación, obediencia, estado de obediencia) derivada de la posición funcional;
- C. El abuso de poder (abuso de poder) cede, humilla y maltrata a las mujeres.

Formulación del Problema, el Problema General se elabora mediante la interrogante: ¿Cuál es la relación entre los elementos del feminicidio y la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019?, existen tres problemas específicos: el primero, ¿Cuál es la relación que existe entre la ausencia de educación como elemento del feminicidio con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019? el segundo es ¿Qué relación existe entre la falta de políticas de prevención como elemento del feminicidio con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019? y el tercero ¿Cómo se relaciona la no aplicación de la norma como elemento del feminicidio con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019?

El objetivo general es establecer la relación que existe entre los elementos del feminicidio con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019, siendo los objetivos específicos tres: el número 1 es evaluar la ausencia de educación como elemento del feminicidio y su relación con la repercusión de la violencia contra la mujer en lambayeque,2019., el número 2 es identificar la falta de políticas de prevención como elemento del feminicidio y su relación con la repercusión de la violencia contra la mujer en lambayeque,2019 y por último el número 3 Establecer la relación entre la no aplicación de la norma como elemento del feminicidio con la repercusión de la violencia contra la mujer en lambayeque,2019.

Justificación del Estudio, La investigación se justifica porque considera temáticas que se contextualizan en nuestra sociedad y que cada día ponen en manifiesto la realidad sobre la violencia en la mujer y el feminicidio, dos contenidos que socialmente nos afecta y destruye familias y por ende a nuestra imagen como país en desarrollo, el proyecto de investigación examinó los elementos del feminicidio y la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque, 2019. El asesinato de mujeres es un problema social muy relevante, porque ha causado muchas muertes en los últimos tiempos ¿Es necesario saber qué causó el problema y causó ansiedad?

El estudio se **justifica teóricamente** porque sus contenidos como en algún momento lo informó las Naciones Unidas: que toda agresión y abuso contra la mujer debe ser eliminada, sin importar la forma que adopte, esto demuestra que lleva mucho tiempo en funcionamiento, pero aún no se ha encontrado el resultado esperado porque solo se buscan medidas represivas y lo importante son medidas preventivas, de allí la importancia del estudio.

Con respecto a la **justificación metodológica**, los resultados aportarán evidencias que contribuyan o aclaren el propósito del porque el homicidio de las mujeres y se construyan herramientas a partir de los datos obtenidos que luego de ser verificados ayudarán a identificar la causa y solución. Se utilizará para otras

investigaciones relacionadas con los temas desarrollados. Asimismo, el método que se ha utilizado ayudará a proponer otras soluciones adecuadas que de alguna manera protejan a las personas vulnerables que han sufrido de abusos y pueden ser sujetos del suicidio.

También se **justifica en la práctica** porque al considerar a las mujeres que son extremadamente vulnerables, permitirá tener un conocimiento más profundo de nuestras reglas, regulaciones y la decadencia de nuestras realidades sociales, culturales y sean aplicadas a diferentes contextos para prevenirlos.

Finalmente, se **justifica socialmente** porque se relaciona directamente con un contexto social y el estudio nos brinda un conocimiento profundo de las leyes y reglamentos sobre el asesinato de mujeres, su tratamiento criminal, sanciones y cuan efectivos son los procesos para la reducción de la violencia contra las mujeres.

Dentro de este escenario encontramos el trabajo interdisciplinario que tiene el poder judicial que trabaja con el área educativa, los profesionales psicólogos, sociólogos El ministerio de la mujer, la Defensoría, etc.

Para ello, es fundamental que las autoridades implementen políticas preventivas para eliminar la violencia contra la mujer. Si bien se han dado medidas penales y legales extremadamente severas, esto no ayuda a reducir la violencia contra la mujer. En la actualidad existe un grupo poblacional que muchas veces no denuncian a las autoridades competentes, por miedo a que puedan dañar a sus hijos o quizás a otros familiares, o también porque las mujeres enamoradas, piensan que ellos nunca llegarían a otros extremos y que atenten sus vidas.

Se han planteado las siguientes **hipótesis de estudio**, considerando a la General como: Los elementos del feminicidio se relacionan directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019, la específica N° 1 La ausencia de educación como elemento del feminicidio se relaciona directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019, la específica N° 2 La falta de políticas de prevención como

elemento del feminicidio se relacionan significativamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019 y la específica N° 3 La no aplicación de la norma como elemento del feminicidio se relaciona significativamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019.

II. MARCO TEÓRICO

En el Perú, la violencia contra la mujer es uno de los principales problemas a resolver. Hasta el momento, esta es la noticia diaria con hechos y cifras en todos los medios. A su vez, estos incidentes también afectan a los niños y provocan altos costos sociales en la mujer, situación económica, entorno familiar y situación social. al mismo tiempo Hemos sido testigos de denuncias sobre la aplicación incorrecta de normas penales, Luchas contra el asesinato de mujeres, los intentos de matarlas y otros.

Antecedentes nacionales

El Congreso de la República del Perú (2016), en su Capítulo II Ley N° 30364 La violencia contra la mujer se define como: cualquier comportamiento o comportamiento que lleve a la muerte, daño físico, sexual y psicológico o condicional, incluso en un área determinada sea público o privado.

Se ha determinado que en algunas oportunidades el nexa a estos escenarios penosos, son los parientes masculinos e incluso su pareja que habita la misma casa con la víctima, es ahí donde da rienda suelta el agresor a las violaciones, abusos físicos y psicológicos.

Los incidentes que ocurren en la sociedad o la comunidad son todos los citados, no se debe descartar el abuso laboral, donde el victimario sabiendo las necesidades de la víctima, le ofrece propuestas inmorales, dando inicio así a una relación que con el tiempo puede traer a un desenlace fatal.

Esta situación es prioridad máxima para que todas las mujeres promuevan y defiendan sus derechos. Se debe a que algunos estudios científicos intentan descubrir los elementos que causan este fenómeno, cómo se incrementa la violencia dañando a la salud, la economía y falta de sostenimiento en una relación emocional.

Por tanto, también se encontraron varios tipos de investigaciones sobre la violencia que permite identificar los patrones de comportamiento del agresor, la problemática real actual, ha cambiado por falta de valores, aceptación familiar de la autoestima, de las personas, liberalismo, discriminación de género, normas sociales existentes, desde un inicio siempre el sexo masculino ha disfrutado de privilegios y un estatus más alto que las mujeres.

Obviamente, la violencia contra las mujeres en Perú está en aumento, es preocupante y así lo informó el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI (2018), entre los 15 y los 49 años, el 65,9% de cada 100 mujeres son víctimas de violencia por parte de su marido o pareja, y el 11,1% de las mujeres de entre 15 y 49 años son víctimas por violencia física o sexual.

La investigación se suma al combate a la violencia contra la mujer, asimismo, debe considerarse como una de las máximas prioridades de los organismos como las Naciones Unidas. El estado actual y la sociedad, porque la violencia ha afectado a la mayor parte de la población ha tenido un impacto grave en los contextos económicos y sociales.

Para comprender la naturaleza de la pregunta de investigación se ha necesitado tomar referencia de autores nacionales e internacionales, para poder tener una visión o panorama de la diversidad de investigaciones, métodos y factores concebidos del fenómeno que azota al mundo de hoy; por eso Bonilla (2019) nombró en su investigación: Análisis del programa nacional del país contra la violencia doméstica y sexual. Satipo-Distrito Pangoa, 2018. El método utilizado en la investigación es el paradigma interpretativo del método cualitativo de diseño de análisis de casos.

Como muestra tomó a expertos en violencia en el campo de la prevención, promoción y atención personas involucradas en la región. La conclusión de este estudio es que las medidas tanto preventivas como promocionales en general ayudan a prevenir la violencia contra la mujer.

En su trabajo, Lora (2017) propuso una estrategia jurídico-social para reducir el crecimiento de delitos sexuales femeninos en Perú -en 2017, apoyado por la Escuela de Postgrado Pedro Ruiz Gallo (Pedro Ruiz Gallo) Universidad Nacional.

Su investigación concluye en las siguientes: El asesinato de mujeres deben tomarse en serio, no solo deben marchar por las calles y encarcelar a los agresores, como forma de represión, sino también deben tomar medidas preventivas, es decir, llegar al hogar para curar y curar a la familia, ello es educación.

Asimismo, Salazar y Serrano (2017) en el estudio titulado "El impacto de la violencia" discriminación contra la mujer en los recursos y capacidades de los propietarios de microempresas. Se tienen en cuenta el sector informal en la región de Arequipa, 2017, con una muestra de 441 personas con negocios informales, con un resultado de violencia, siendo el de tipo psicológico con mayor porcentaje 66,70%, seguida de la violencia física, que representa el 49,70%, la violencia económica representa el 35,60%, y con una condición física severa representaron el 34,20% por último los que sufrieron violencia sexual el 30,40%. La conclusión de este estudio es la violencia contra las mujeres afectando sus capacidades y recursos.

Además, Gonzales (2017), en la serie de cuadernos de investigación Título: Violencia contra la mujer en la zona de Santiago de Sulco-Lima, el propósito de esta investigación es llenar los vacíos de información y mejorar políticas de violencia contra la mujer. La investigación es exploratoria y descriptiva, con una muestra de 1.750 mujeres de entre 18 y 70 años. Durante el proceso de investigación, se consideraron las denuncias a la comisaría y a la fiscalía. Las herramientas para recopilar información son investigaciones y entrevistas directas.

Quinto (2015) institucionalizó la discriminación de género en su tesis, incluyó el delito de homicidio de mujeres en el Derecho Penal y aplicó la ley en la Universidad Nacional de Huancavelica y llegó a la conclusión que: El nivel de conocimiento sobre la aplicabilidad del delito de feminicidio es 100% alto.

Jove (2017) para el título de abogado eligió: el Análisis Comparativo de Mujeres Asesinadas en América Latina 2017 presentado a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y llegó a las siguientes conclusiones: En cuanto a las penas impuestas a quienes cometan el homicidio de mujeres, en Chile, Perú y Argentina serán sancionadas con 20 años (Chile y Perú y 8 en Argentina), con pena máxima de cadena perpetua.

En México la pena máxima es de 60 años mínima es de 45, Guatemala impone penas de 25 a 50 años y Colombia impone penas de 8 meses a 40 años a partir de 20 años de edad. -Un año y ocho meses, al final Costa Rica recibió penas que van de 20 a 35 años, y señaló que a nivel latinoamericano no existe una regulación uniforme sobre las penas impuestas. Ahora bien, en lo que respecta a la calidad del sujeto, es comprensible que, a pesar de estar unificado, como mujer victimizada, esto no impide que el sujeto activo sea necesariamente un hombre, pues según la redacción del tipo de delito, el activo, el tema está sujeto al candidato puede ser cualquiera.

Por tanto, Costa Rica y Chile estipulan que la condición para ser sujeto activo es una cualidad "masculina", mientras que, en Guatemala, Perú, México, Argentina y Colombia, un sujeto activo puede ser cualquiera. (Página 140).

Ramos (2017) en su trabajo "El crimen de asesinato de mujeres y su aplicación en la Jurisdicción Juliaca de Puno" (2015-2016), llegó a la siguiente conclusión: Que, el asesinato de las mujeres se debe a la condición misma de ser mujeres y que se trata de un problema de género para ser más exactos de una desigualdad que cada día se torna en aumento. Al respecto existen muchas dificultades para darse cuenta de aquellos elementos que indican discriminación; por lo tanto, aunque la norma intenta tratar estos actos de violencia contra las mujeres (actos de asesinato de mujeres) de manera diferente y especial, en realidad no está protegiendo a los demás, pero creando dudas e impresiones al conflicto del tema.

Antecedentes Internacionales

Escobar y Jarpa (2018), en su trabajo "Los nuevos crímenes de matar mujeres en Chile", apoyado por la Universidad de Chile, eligieron la licenciatura en derecho y ciencias sociales, y llegaron a las siguientes conclusiones sobre su trabajo: Recientemente, las organizaciones internacionales han realizado esfuerzos conjuntos para considerar la violencia de género y el asesinato de mujeres como sus manifestaciones más externas y entenderlas como violaciones de los derechos humanos.

El ejemplo más evidente es la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Campo Algodonero". El caso condenó a México por no prevenir, proteger y sancionar efectivamente tales delitos, pero la razón más importante es que violó la obligación de no discriminación, pues en este caso se tolera la ocurrencia de delitos al no realizar investigaciones oportunas, principalmente porque son mujeres y tienen un malentendido de su complejo de inferioridad. (p. 110).

Según, La organización no Gubernamental ayuda en acción (2018), mencionó que la violencia cuando es económica busca perder recursos económicos o estos se proporcionan directamente, o se restringen o se privan para que las mujeres pueden vivir de forma independiente.

Así lo describe el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable (2019). La violencia económica o hereditaria es una acción o inacción contra los recursos. Directa o indirectamente a través de posesión, pérdida, robo, destruir, malversar, incluso objetos, documentos de trabajo, etc.

Bases teóricas

Es muy lamentable que la violencia contra la mujer se incremente día a día, y se están tratando de realizar reformas en los sistemas judiciales para evitar este tipo de daño a las mujeres.

En este sentido, por su condición física, matar a una mujer por ser mujer es un hecho que acontece en un grupo vulnerable. En muchos casos, es posible acabar con el odio y el engaño en otros, la situación se vuelve difícil porque se tratan de factores que se relacionan directamente con esta violencia.

Por eso, hemos sido testigos de la afectación contra la mujer porque existe una masculinidad profundamente arraigada, y en muchos lugares las costumbres sociales y culturales lo han justificado. La impunidad ha provocado la indiferencia de la gente. Hace 30 o 40 años el maltrato a las mujeres era muy frecuente, aunque nuestra sociedad se está desarrollando y estamos bajo el imperio de la ley, esta situación no parece haber cambiado.

Ahora, es importante señalar la forma de matar mujeres, porque la defensora de la teoría feminista Marcela Lagarde planteó el concepto de matar mujeres, y señaló los siguientes puntos: El asesinato de mujeres es un genocidio de mujeres, y ocurre cuando las costumbres sociales son creadas por condiciones históricas que atacan sus derechos fundamentales.

Con respecto al homicidio de mujeres, conocidos y extraños, los asesinos individuales y colectivos lesionan a las mujeres en el tiempo y el espacio, provocando una cruel muerte.

No siempre los delitos son cometidos por asesinos en serie: hay asesinos en serie y asesinos que actúan solos: familiares, maridos, parejas, visitantes, compañeros y personas anónimas, delincuentes asociados a estilos de vida violentos y criminales.

En este sentido, la matanza de mujeres siempre ha sido un problema social y el impacto sobre las mujeres es particularmente evidente, es decir, la violencia contra la mujer pone directamente en peligro su vida, sin embargo, también son agresiones físicas y si no se controla de inmediato, este es el comienzo del sufrimiento de las mujeres.

Uno de los mecanismos más importantes desarrollados recientemente es la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer”, llevada a cabo en Brasil en 1994 adhiriéndose a ese compromiso 32 países.

Por tanto, uno de los artículos más importantes de la Convención es el artículo 7 “Belém du Para” fue implementar una política adecuada y urgente para eliminar esa violencia (La fuente proviene de Internet: <http://www.oas.org/>). Asimismo, cabe señalar que el Perú es parte de la Convención, pues Perú suscribió la Convención el 7 de diciembre de 1995 y la ratificó el 6 de abril de 1996.

Una problemática que acontece en nuestro país es que el aumento de las penas por delitos y la reforma continua del Código Penal son una solución, el aumento de las penas se considera un antídoto contra la violencia y creemos que es una solución, la falacia es porque no puede lograr sus objetivos.

Hay que considerar que aumentar estas penas no ha logrado su propósito, los políticos se han convertido en legisladores en todas partes, legislan en temas legales sin analizar la realidad, buscan verse bien con las personas que lo eligieron, es un arma que no ha funcionado hasta ahora, porque la fuente de violencia es incontrolable, y el castigo es solo la acción de personas sancionadas y no lo detendrá.

El crecimiento de las penas se debe por la súper población humana de internos en todo el universo, además de ello su trae consigo a enfermedades, contaminación, espacios pequeños en donde tienen que habitar más de lo debido y ello recae conflictos dentro de la penitenciaria, tanto en el Perú como en el extranjero. Y en la sanción que tiene un actor de feminicidio es mayor a 25 años hasta la penalidad máxima de cadena perpetua, actualmente existe ausencia o carencia de programas educativos ante la ciudadanía, para saber cómo prevenirnos ante este delito y los traumas psicológicos que los ocasiona.

Podemos decir que este crimen se paga por la vida de una víctima asesinada con penas privativas ante la sociedad, en este sentido, decimos que solo a través del castigo, y esto es especialmente cierto cuando el propósito del castigo es la prevención. Los asesinatos que no pueden resolver el problema de matar mujeres son condenados a cadena perpetua y en algunos casos para evitar que el victimario siga matando. Es necesario buscar políticas públicas, opciones como la interacción entre el derecho y la psicología y así el trabajo sea en conjunto y encontrar las soluciones a estos hechos humanos.

LOS ELEMENTOS DEL FEMINICIDIO:

Hemos observado a través de décadas que en varios países se han hecho evidentes los reclamos y defensa contra la violencia a la mujer en ese contexto tenemos a Lagarde, (2019) donde nos señala que resulta una ilusión el querer eliminar esta violencia en un medio social en que la violencia es estructural tanto en las relaciones políticas, económicas y sociales. Toda esta violencia tiene en común el género: "Ser Mujer" pasando esto a constituirse como una violación sistemática de sus derechos, la autora remarca que todos estos asesinatos de mujeres es una pequeña parte de la violencia contra niñas y mujeres y que su ocurrencia es la culminación de esta situación.

Valega, Diaz y Rodriguez (2019) nos describen como se enmarca la violencia de género como parte de una estructura sistémica generando una discriminación en donde el sujeto es la mujer. Es incuestionable que el feminicidio es y sigue estando con fuerza en el contexto de los estereotipos de género.

Es difícil aceptar esta realidad al contemplar la resistencia de la cultura machista en una sociedad permisiva con la violencia hacia la mujer debido a la indiferencia frente a los casos de feminicidio o tentativas que conocen y no brindan el apoyo debido a las víctimas. Pasa a ser una manifestación social que discrimina, degrada a la mujer y exagera la desigualdad de género.

Hernández, Raguz, Morales y Burga (2018) En su enfoque abarcan factores culturales que nos permiten adecuar un análisis valorativo de tipo de riesgo, ante los escenarios criminales, es así que se tiene un profundo comportamiento por medio del monitoreo psico-social del individuo a tratar. Los autores consideran que las denuncias no ayudan de manera significativa a minimizar estos riesgos del feminicidio. Por esa razón se precisa nuevos mecanismos que ayuden a proteger a la mujer.

En una de sus conclusiones en el presente informe que presentaron producto de su investigación muestran el impacto que esto ocasiona a los hijos con consecuencias a su aspecto psicológico y a lo físico en cuanto a diarreas, fiebre y tos, aquí es imperativo la necesidad de un apoyo al estado de salud mental a las afectadas, pero también a los hijos en sus aspectos físicos y mentales. Un dato importante es:

El 70% de los niños y niñas al menos en Europa, según cita ONU Mujeres (2015) con base a un estudio del 2014 de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, son conscientes de la violencia de pareja íntima cuando ésta existe, y es larga la lista de sus posibles efectos en la salud mental y bienestar de estos niños (p.20).

Ahora bien, es importante señalar que no hay indicios de que los actos intencionales de violencia de género intenten reforzar los estereotipos de género, porque este objetivo no es necesariamente la intención del perpetrador.

Al parecer, si examinamos la violencia contra las mujeres de manera estructural, encontraremos este patrón: Naciones Unidas, (2016), cuando una mujer no cumple con sus estereotipos sobre la mujer, suele ser víctima de violencia, esto es, violencia de género contra la mujer. En ese mismo contexto, Antón (2016) Expresa que cuando las mujeres violan los estereotipos, tienen más probabilidades de sufrir violencia. Estos factores tanto personales como sus antecedentes explican el porque de la violencia hacia la mujer.

Comenta Gottfredson y Hirschi, (1990) que, de esta forma, el asesinato de

mujeres por Benavides (2015) puso en relieve la existencia de una discriminación estructural de la mujer, y este delito tiene un agravante que se configura cuando el delito se comete por el hecho de ser mujer. Al estudiar este fenómeno se demostró los diferentes elementos que giran alrededor de la misma.

Asimismo, Alonso (2018) señaló que no se debe interpretar al criminal como un individuo que no siempre la ve a su víctima como objeto sexual sino más bien que sea sumisa con una obediencia ilimitada donde la víctima no ponga trabas ni resistencia a sus bajos instintos permitiendo afirmar la discriminación estructural de las mujeres en la sociedad.

Salinas, (2015), en un caso similar agregó. Este elemento incluye múltiples antecedentes, primeramente, se puede identificar cuando el sujeto activo ostenta el poder, este poder puede ser reconocido por la ley ante la víctima, como empleadores, funcionarios públicos, padres o madres de menores, etc. Este mismo poder directa o indirectamente afecta siempre y de manera perversa contra la mujer.

En cuanto a los factores, Motta y Enciso (2018), nos describen como los celos son la causa por la que más se mata a las mujeres en el Perú, según estadísticas analizadas por la Agencia Nacional de Registro de Delitos de la Policía. Esto coincide con el hecho de que 1 de cada 5 mujeres murieron en manos de sus parejas o los que fueron.

LA REPERCUSIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

A través del INEI, en el año 2018, se obtuvo como resultado, luego de su estudio que el número de víctimas por feminicidio fue de 150, alcanzando una tasa de 0.3 muertes por feminicidio, mujeres vulnerables y es Lima la provincia que registra el número mayor.

Villavicencio, (2014). Por consiguiente, el varón es el único autor en estos

delitos, significa no solo sanciones por los delitos cometidos, sino también sanciones basadas en su condición de hombre.

El crimen de matar mujeres es un delito común que cualquiera puede cometer. Por eso, es importante hacer dos notas al final de esta sección de acuerdo con lo establecido en el acuerdo completo No. 001-2016 / CJ-116: Primero, tenga en cuenta que el género y / o identidad de género del sujeto de la actividad está relacionado con el delito y homicidio definitivo.

Es muy importante la responsabilidad de la mujer cuando se refiere al hecho de que, si se quiere definir a hombres o mujeres con fines delictivos, no se puede ignorar la sociedad humana, dimensiones culturales e interpersonales.

Al respecto, Sánchez (2015), cuando nos expone que el autor asimiló la subjetividad criminal con los elementos inherentes al comportamiento del sujeto (como la motivación y la intención). Sin embargo, ante las fallas de la teoría psicológica del fraude, éste y todos los elementos relacionados con el aspecto subjetivo ya no se entienden como un fenómeno realista y necesitan ser probados para convertirlo en un elemento que debe ser regulado.

Jaén, Rivera, Amorín y Rivera (2015) nos comenta acerca de la necesidad de considerar programas que se direccionen a manejar determinantes culturales y sociales porque se puede observar que la tercera parte de las mujeres victimizadas ha estado acostumbrada a vivir en un ambiente de violencia sexual por parte de sus parejas.

La pobreza es un aspecto que sigue siendo un factor importante en estos escenarios delictivos. Esto se debe a la desigualdad de género que es muy difícil considerar un trabajo en el mundo laboral, de allí que sea un factor para exacerbar la vulnerabilidad y marcar esas diferencias entre la mujer y el varón.

Se ha podido evidenciar que la globalización con su tecnología cada día más ha traído cambios en todas las estructuras sociales especialmente en el mercado

laboral por lo complejo de los trabajos y exige más calificación incluyendo a sectores donde antes no se requería de ciertas habilidades tecnológicas. Es allí donde se da menos posibilidades a las mujeres por la inaccesibilidad a las herramientas tecnológicas que es difícil en contextos de pobreza.

EIGE (2017) El Instituto Europeo de la igualdad de género, en noviembre del mismo año lanzó el primer indicador integral para medir la violencia contra las mujeres en Europa y sus estimaciones correspondientes. El Instituto Europeo de la Igualdad de género (EIGE) se ha constituido en una herramienta importante para ver los indicadores de violencia contra la mujer, abarca desde la violencia en internet, hasta el análisis del alcance de la protección que las leyes de la Unión Europea ofrecen a las víctimas de la trata de seres humanos. Otro de sus objetivos es ayudar a la policía y a la justicia de la UE a mejorar la recogida de datos, ayudando de esta manera a entender cuanto impacta realmente esta violencia contra la mujer.

Marco histórico

En 1976 Diana Russell utilizó el concepto de matar mujeres durante el Memorial del Tribunal de Crímenes contra la mujer, más adelante el concepto fue propuesto por Laporta y Caputí en el libro “Kiling women: The Politics of Killing” publicado en 1992.

Laporta (2012) al igual que antropólogos e investigadores incluyen el término “matar mujeres” en sus escritos y otros. Posteriormente Russell y los investigadores conceptualizaron el término “matar mujeres” para quitar ese velo y demostrar que hay una relación directa con el género y el gran número de las muertes. Igualmente, importantes son las cosas que deben entenderse para determinar la causa de estas muertes y prevenirlas en el futuro. También se trata de mostrar que las muertes no solo son producto privados o patológicos, éstas son o tienen que ver con un aspecto sexual.

El concepto de matar mujeres está dirigido a una “clara discriminación,

opresión, desigualdad y violencia sistemática contra las mujeres y este comportamiento conduce finalmente a la muerte” Al mirar hacia atrás recordamos que cuando no tenían marido podían hacerse cargo y controlar su economía. De esta forma, es posible observar cómo las mujeres han obedecido a los hombres desde la antigüedad, por lo que, en las casas griegas, las primeras ocupan un lugar diferente al de los hombres como esclavos. Los hombres y las mujeres incluso son considerados trofeos de ganadores en las guerras.

En muchos lugares las costumbres sociales y culturales lo han justificado. La impunidad ha provocado la indiferencia de la gente. Hace 30 o 40 años el maltrato a las mujeres era muy frecuente, aunque nuestra sociedad se está desarrollando y estamos bajo el imperio de la ley, esta solución no parece haber cambiado. Ahora es importante señalar la forma de matar a las mujeres, porque la defensora de la teoría feminista Marcela Lagarde planteó el concepto de matar mujeres y señaló los siguientes puntos: El asesinato de mujeres es un genocidio de mujeres y ocurre cuando las costumbres sociales son creadas por condiciones históricas y se ataca a la integridad, salud, libertad y vida de las mujeres. Por esa razón la matanza de las mujeres siempre ha sido un problema social y el impacto sobre las mujeres particularmente evidente, es decir, la violencia contra la mujer pone directamente en peligro su vida.

El Perú firmó en dicha Convención la política adecuada y urgente para eliminar esa violencia “Belém du Para”. Posteriormente la ratificó el 6 de abril de 1996. Todos los mecanismos aplicados para prevenir este flagelo no han detenido este fenómeno. Por el contrario, se ha incrementado. Se promulgan leyes en lugar de hacer cosas realistas. Analizar y buscar quedar bien con las personas que los eligieron, esta es un arma que no ha funcionado hasta ahora, porque las raíces de la violencia son incontrolables y los simples castigos no frenan los comportamientos humanos. (EIGE, 2017).

Marco Jurídico

En cuanto a la tipificación del delito de homicidio de mujeres, primero debemos considerar el contenido estipulado en el artículo 1 de la Constitución de 1993: Defender a la persona y respetar su dignidad son los objetivos más altos de la sociedad y del país. Su artículo 2 establece: Toda persona tiene derecho a 1) la vida, su identidad, su integridad moral, espiritual y física, y el libre desarrollo y bienestar. Asimismo, en 2017 se emitió el Decreto No. 1323 para fortalecer la lucha contra el homicidio de mujeres, la violencia doméstica y la violencia de género, y se agregaron al artículo 108-B los siguientes agravantes: i) Si la víctima es menor de edad (ii) Si la víctima fue sufrida con el propósito de trata de personas o cualquier forma de explotación humana, y iii) realizada deliberadamente en presencia de la hija o hijo o niño o joven de la víctima bajo su cuidado.

Finalmente, en 2018 se aprobó la Ley No. 30819 y se modificó el artículo 108-B de la Ley Penal para incluir el delito de homicidio de mujeres como forma de homicidio calificado. Para Atencio (2015), agentes asesinos de mujeres es un término muy utilizado, especialmente en el contexto latinoamericano, aunque es muy utilizado en todo el planeta porque apunta a una realidad más realista que el dolor: solo hechos sobre las mujeres.

Se entiende que el término "Mujer" ("una persona que mata a una mujer por su propia condición") en una descripción típica es un elemento. El contenido debe completarse de acuerdo con pautas socioculturales (no pautas puramente biológicas). De esta forma, pueden criminalizar el asesinato de mujeres como "el asesinato de mujeres transgénero, con el fin de reiterar el estereotipo de que las condiciones de las mujeres son estereotipos reservados para mujeres (Díaz, Rodríguez y Valega, 2019).

El asesinato de mujeres ha sido descrito como el acto de matar a mujeres cuando creen que violan los estereotipos de género esperados Según, Laporta (2012), el asesinato de mujeres debe entenderse dentro de un sistema de género sexista, cuyos estereotipos "imponen sobre el género y la distribución injusta del

poder entre ellas” (pág. 16). Al respecto, Inchaustegui (2014) señaló que el asesinato de mujeres se considera una violación del orden sexista (p. 377).

De esta forma, la matanza de mujeres mantiene y reproduce la discriminación estructural de la mujer y perpetúa la devaluación de la mujer (Benavides, 2015, p. 78), porque el mensaje de los plaguicidas a las mujeres es que, si violan Estereotipos de género, espérelas, pueden ser la próxima víctima.

Como ejemplo, según Motta y Enciso (2018), las estadísticas analizadas por la Agencia de Registro Penal de la Policía Nacional, la causa más común de muerte en Perú en 2017 fue la envidia de la pareja. Esto confirma sobre teoría de género, que establece que uno de los principales factores relacionados con la masculinidad es un hombre al que se considera afectado en su masculinidad porque cree que su pareja es infiel, aunque no lo sea. Incluso puede basarse en que su pareja comience a tener más relaciones sociales o lo considere porque su pareja quiere terminar la relación (Naciones Unidas, 2012).

Ante este tipo de celos o confusión, algunos hombres reafirmaron su masculinidad al cometer actos de violencia contra la mujer, mientras que otros incluso la mataron, eliminando así a la persona que provocó la masculinidad (Naciones Unidas, 2012, p. 36). En este sentido, tomando a una mujer como ejemplo, el estereotipo de género será propiedad única de su pareja, por ejemplo, el estereotipo violará su comportamiento (sea verdadero o presunto, pero culpado por el hombre).

Sin embargo, el asesinato de mujeres suele darse en las siguientes situaciones: el agresor ha utilizado medios violentos para intentar cambiar el comportamiento o la decisión de la mujer, cumpliendo esos estereotipos de género sin tener el éxito esperado, en otros casos estos asesinatos se producen de forma repentina y cumple con los estereotipos de género esperados, pero no tiene éxito. El agresor puede intentar usar la violencia para dañar o hacer sufrir a las mujeres.

Por lo tanto, al determinar si la muerte de una mujer constituye el asesinato

de una mujer, es importante verificar su situación. En este ejercicio, debe intentar determinar si existen estereotipos de género femeninos, que la mujer puede considerar una violación, o intentar imponer en lugar de aceptar los derechos de las mujeres a la libertad e igualdad y oponerse al agresor. Responderá con violencia.

Se puede observar que en nuestro país no se promulga legislación con medidas especiales. Como ya se sabe en los escenarios universitarios, se ha evidenciado que el actual "Derecho Penal" solo busca que las normas entren en vigencia de cierta manera para que se pueda desalentar. Los hechos han demostrado que el derecho penal no puede impedir que todo el mundo tenga cualquier forma de comportamiento ilegal. Pero en nuestro país, los legisladores no son conscientes de lo que pasa o a veces lo utilizan como una herramienta para defender sus errores que se dan en esos contextos.

En la actualidad, el delito de matar mujeres ha aumentado enormemente y los legisladores han salido desesperados a promulgar leyes. Es necesario implementar la política de prevención del psicólogo en las escuelas para estudiar el comportamiento de los estudiantes y estudiar sus debilidades agresivas para prevenir la comisión de diversos delitos.

En relación con el delito de homicidio de mujeres en el Perú, el 12 de junio de 2017 la Corte Suprema de la República del Perú estableció la Sala Penal Permanente y Temporal X Jurisdicción Pleno-Pleno de la Competencia No. 001-2016 / CJ-116, que estableció el delito. Ha establecido estándares para que todos los jueces puedan tener esto en cuenta al hacer justicia sobre el delito de asesinato de mujeres.

En el acuerdo general No. 001-2016 / CJ-116 se estableció un importante acuerdo sobre el delito de asesinato de mujeres con estándares vinculantes, y se estableció un significado muy importante en estos acuerdos vinculantes, por ejemplo, solo los hombres pueden matar a las mujeres. Actor. En este sentido, homicidio se refiere a personas en esta situación, en este sentido se entiende que el homicidio y el homicidio constituyen un delito especial porque es una forma de

delito.

Asimismo, el mismo convenio estipula que la pena máxima por asesinato simple de mujeres es de 25 años de prisión, pero debe confirmarse que también establece que los contribuyentes que asesinan homicidios de mujeres deben ser identificados mediante el uso de pronombres. Se puede observar que el único objetivo de "una persona" es decir que desde el momento en que un hombre mata a una mujer se constituye en una muerte por violencia de género, por lo que enfrentamos delitos especiales. Por lo tanto, el contribuyente siempre será una mujer, porque ella es la dueña de su patrimonio legal protegido, esta es su vida, y esta es la sustancia del delito, porque también hay que señalar claramente que el delito de matar mujeres es un delito doloso. Una vez que existe una relación causal, el delito de matar mujeres se convierte en un delito consecuente.

Por tanto, debido a la edad de la mujer, también se establece un agravante en el delito de homicidio de una mujer, que es una condición importante determinada por el estado de gestación, una mujer embarazada, se convierte en Muchos delitos, la condición de subordinado y la agresión sexual antes de cometer el delito de matar mujeres o cuando se cometen esos delitos delante de los niños son los factores agravantes mencionados anteriormente. Se puede observar que el acuerdo de la sesión plenaria ha establecido una posición sobre varios temas relacionados con el delito de asesinato de mujeres, y todos los jueces deben hacer cumplir el acuerdo en los procedimientos judiciales para la ejecución de estos casos.

Tipología del delito de feminicidio

Al clasificar los tipos de feminicidios, es primordial hacer esta lista con el fin de determinar los feminicidios en cada situación diferente, por lo que es posible obtener una mejor información sobre este flagelo.

PRIMERO: FEMINICIDIO ÍNTIMO

El primer tipo de homicidio de mujeres está de primera mano relacionado

con las muertes de mujeres por parte de individuos que tienen un vínculo próximo con la víctima, es decir, tienen una unión muy contigua con el entorno hogareño, como su esposo, consorte, o pareja durante muchos años, en este escenario, el personaje machista tiene la superioridad absoluta.

SEGUNDO FEMINICIDIO NO ÍNTIMO

La segunda categoría está relacionada con los varones que carecen de intimidad o consanguinidad con familiares, y mucho menos tener relaciones sexuales con su atacante, quizás en algunas oportunidades pueden tener de manera escasa acercamiento íntimo y llegar a las relaciones sexuales permitidas o no permitidas, por el simple hecho al miedo, llegando al individuo a su objetivo final que es el feminicidio.

TERCERO FEMINICIDIO INFANTIL

A través de esta etapa, las féminas infantiles que son menores de edad, no se dan cuenta de las intenciones que tiene el agresor, personaje que deleita y goza cada instante sin forzar a su víctima, y ello sucede por el acercamiento familiar, que puede ser de un padre, padrastro, tíos, primos hasta el cuarto grado.

Políticas públicas para combatir el feminicidio desde la política criminal

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN

Implementar políticas criminales es muy importante, en la actualidad esta es la forma más fructífera de combatir el asesinato de mujeres y cualquier otro delito. Actualmente no existe un plan para implementar programas de concientización en escuelas o instituciones, es responsabilidad del gobierno no implementar los planes anteriores en varias organizaciones.

EDUCACIÓN

Es uno de los aspectos más relevantes hoy, es imperativo considerar temáticas con contenidos que direccionen a minimizar los paradigmas del patriarcado y la masculinidad en los centros educativos de todo nivel, eso

significa que desde el nivel inicial al superior deben estar consignados de alguna manera tópicos de valorización a la mujer, igualdad de género, el conocimiento de sus derechos, etc. Así podemos erradicar o restar tanta violencia en nuestra sociedad.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

En cuanto a estas políticas, toda la sociedad debe estar protegida para proteger y evitar cualquier acción violenta contra otras personas por motivos de edad, sexo o raza. En algunos casos, a las mujeres frente a los hombres se les permite pasar desapercibidas y nos convertimos en simples espectadores de incidentes violentos sin ninguna acción o intervención, por lo que hoy hemos podido espectar a través de videos. Utilizan este comportamiento en las redes sociales. Si bien se toman acciones activas para la identificación de quién agrede la mujer por su condición tanto económica como social sigue siendo una víctima y por ende vulnerable.

FORTALECER LOS VALORES EN LA CASA

La educación dentro del hogar debe tener buenas bases, hoy en día es muy notorio la ausencia de valores, nadie respeta a nadie, careciendo en cada uno la formación moral, ese vínculo muy necesario que es un puente viable entre una persona y otra, podemos citar algunos valores que caracterizan al ser humano, la sensibilidad, la gratitud, la humildad y sobretodo la responsabilidad. Hemos podido darnos cuenta los que somos adultos, que antiguamente que el epicentro de la familia ha sido el padre y la esposa e hijos u otros miembros obedecían las ordenes sin replicar, ello ha ido evolucionando, escasamente quizás algunos hogares respetan esa tradición familiar, esto ha causado algunos problemas a algunos hombres, que no aceptan la realidad de que todas las personas participan por igual, ambos padres de alguna manera les compete asumir los roles separados y sin tener una desigualdad en sus responsabilidades.

Análisis de entrevistas efectuadas en Lambayeque

Para adquirir datos genuinos sobre el trabajo realizado por los administradores de justicia representantes de precaver y rechazar el Femicidio en Lambayeque en el periodo 2019, y como rasgo del trabajo de exploración de esta teoría, se dirigieron 8 reuniones en el período de diciembre de 2019, a diversos expertos tanto de la Policía Nacional, del Ministerio Público, analistas del Centro de Emergencia de la Mujer, que tuvieran alguna relación con la persona en cuestión, miembros del hogar o personas que desean seguir a uno, para saber si las instituciones estatales habían ejecutado con los destinos de comprobación para la erradicación del femicidio por parte del estado, pero se ha podido sustentar que existe poco interés de parte del estado que se llegue a las metas trazadas.

En cuanto a los territorios con mayor índice de perversidad hacia las mujeres, los entrevistados coincidieron en que estos ocurrieron en las zonas alejadas del rincón de Cañaris de igual manera sigue habiendo una importante convergencia del machismo centrado en el hombre, en el ámbito urbano comunidades de Lambayeque, y al final, los entrevistados expresaron que las variables económicas, instructivas y sociales son las verdaderas razones de este femicidio en la ciudad de Lambayeque.

Glosario de términos

ACTOR, homicida se refiere a personas en esta situación, en este sentido se entiende que el homicidio y el homicida constituyen un delito especial porque es una forma de delito.

FEMINICIDIO, es el homicidio de mujeres se considera una manifestación de violencia extrema contra la mujer y se considera un acto sexual más débil, por lo que los hombres pueden abusar de ellas de diversas formas para hacerlas sentir superiores frente a ellas.

FEMINICIDIO ÍNTIMO, asesinato en donde por una relación íntima se asesina a una mujer.

MATANZA, acción y efecto de matar.

SENSIBILIZACIÓN, motivación considerando los sentidos para estimular una acción.

VIOLENCIA

Uso de la fuerza para dañar a alguien (Blair, 2009).

VULNERABILIDAD

Incapacidad para anticipar, lidiar, resistir y recuperarse de una amenaza (Wisner et al, 2004)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo

La investigación es **aplicada**. Según lo señala Esteban (2018) es aquella que resuelve problemas en diferentes contextos tanto de bienes como de servicios en todo rubro en que el ser humano se desarrolla y su resultado no es un conocimiento puro.

3.1.2 Diseño

Al no manipular las variables el estudio tiene un diseño **No experimental**, Según Manterola, Quiroz, Salazar y García (2019) son diseños en donde el propósito es la observación y registro sin tener que intervenir en los procesos.

3.2. Variables y operacionalización

Variable independiente

Los elementos del feminicidio

Dimensiones

Ausencia de educación: carencia de difusión en la población de este delito por el nivel cultural de los feminicidas y de las mujeres afectadas.

Falta de políticas de prevención: No se diseñan políticas adecuadas para detener estos delitos que aun con las penalidades no paran.

No aplicación de la norma: Incumplimiento de los procesos y procedimientos en

cuanto a los plazos y evidencias por los administradores de justicia.

Variable Dependiente

La repercusión de la violencia contra la mujer

Dimensiones

Discriminación por sexo débil: Es el abuso del fuerte ante el vulnerable.

Violencia psicológica: Agresión mental a la víctima.

El adulterio: Infidelidad dentro del matrimonio.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población

En cuanto a la población Carrillo (2015) nos señala que constituye la totalidad de aquello que se va a analizar, del mismo modo pueden ser objetos, elementos, fenómenos, individuos etc.

Considerando que la población es el universo para estudiar, éste estuvo conformado por 80 juristas del departamento de Lambayeque entre abogados, jueces y fiscales.

Criterios de selección:

Criterios de inclusión

Fueron considerados los profesionales abogados, jueces y fiscales que ejercen en la jurisdicción del departamento en mención y que se encuentren involucrados con los procesos de feminicidio.

Criterios de exclusión

Se excluyeron a otros abogados que no desarrollan y ejercen en estos escenarios de feminicidio.

Muestra.

La muestra estuvo representada por 30 juristas del departamento de Lambayeque

Muestreo

El estudio consideró el muestreo *intencional o de conveniencia* Según Arias, Villasís y Miranda (2016) es seleccionar de una manera no aleatoria la muestra en función a características específicas requeridas. En este caso se seleccionó por conveniencia según la cantidad de abogados que trabajan en la ciudad de Lambayeque.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnica

La técnica es la encuesta, López y Fachelli (2015) nos la define como la información obtenida de un escenario problemático de forma sistemática cuya característica es el anonimato.

3.4.2 Instrumento

El instrumento fue el cuestionario, tomado a 30 miembros de la jurisprudencia de la ciudad de Lambayeque. Este constituye la recogida de la información a través de la encuesta con las preguntas elaboradas con las dimensiones e indicadores, es el reflejo del contexto problemático (López y Fachelli, 2016).

3.4.2.1 Validez

Tomando en cuenta que el instrumento es validado en función al diseño y elaboración con los elementos adecuados y por expertos que garantizan su

desarrollo, el que se presenta en la investigación tuvo esa validación.

3.4.2.2 Confiabilidad

En base a lo escrito por Plaza, J; Uriguen, P. y Bejarano, H. (2017) es aquella que tiene credibilidad y se proyecta a otros con un reflejo de confianza de resultados seguros con coherencia y congruencia.

3.5. Procedimientos

Para el procesamiento y análisis de los datos se utilizaron las herramientas tecnológicas como Excel, en donde se elaboraron procesos de tabulación, tablas de interpretación y análisis relacional de resultados. Así mismo se realizó el análisis respectivo de las variables según las respuestas obtenidas luego del procesamiento de los datos, y, finalmente se trabajó con la correlación de Spearman para demostrar y corroborar la hipótesis planteada.

3.6. Método de análisis de datos

En el desarrollo del trabajo se han trabajado los métodos: inductivo y deductivo

Inductivo

Método que concluye con un razonamiento de lo particular a lo general

Deductivo

Se pasa de un conocimiento general a otro particular, todo en un contexto analítico.

3.7. Aspectos éticos

Atendiendo los requerimientos de la Universidad se ha respetado los derechos de autor y la propiedad intelectual considerando las fuentes respectivas y consignadas con pertinencia.

IV. RESULTADOS

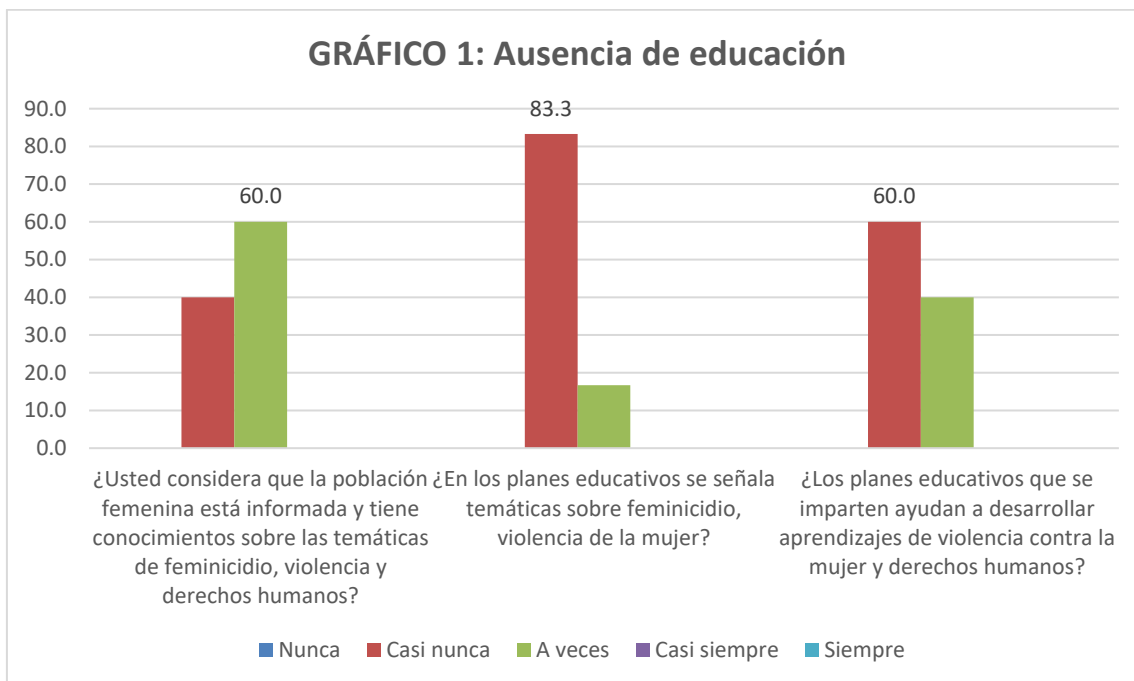
4.1. Procesamiento de datos y análisis de resultados

4.1.1 Resultado del Análisis de la variable: Elementos del feminicidio

Este estudio analizó las dimensiones que conforman esta variable: Ausencia de educación (cuadro 1), Falta de políticas de prevención (cuadro 2) y No aplicación de las normas (cuadro 3). Se consolidó con la apreciación de la variable (cuadro 4). Se empleó el cuestionario valorativo 01 como instrumento de análisis. (Anexo 01).

CUADRO N° 1
Resultados de la Valoración de la Ausencia de educación

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES					TOTAL
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
1	¿Usted considera que la población femenina está informada y tiene conocimientos sobre las temáticas de feminicidio, violencia y derechos	0.0	40.0	60.0	0.0	0.0	100.0
2	¿En los planes educativos se señala temáticas sobre feminicidio, violencia de la mujer?	0.0	83.3	16.7	0.0	0.0	100.0
3	¿Los planes educativos que se imparten ayudan a desarrollar aprendizajes de violencia contra la mujer y derechos humanos?	0.0	60.0	40.0	0.0	0.0	100.0
	TOTAL	0.0	61.1	38.9	0.0	0.0	100.0



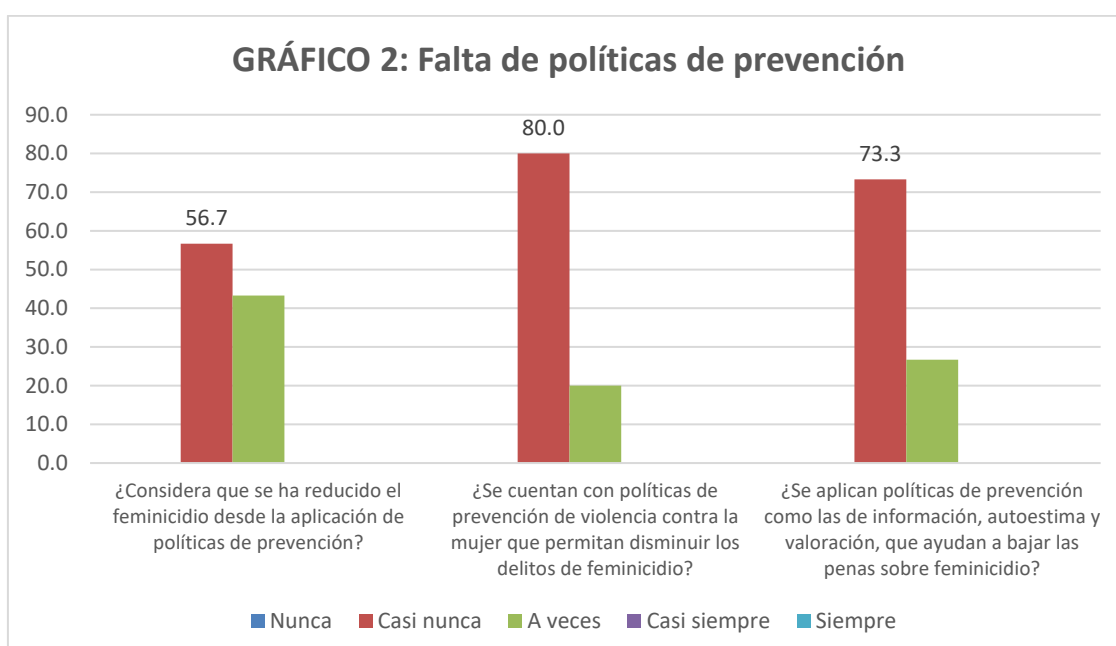
Interpretación

El cuadro 1, nos muestra la distribución de la valoración de la ausencia de educación. El valor mayor de respuesta 83.3% corresponde a los planes educativos donde se señalan temáticas sobre feminicidio y violencia de la mujer. El valor medio de 60% corresponde a los planes educativos que se imparten ayudando a desarrollar aprendizajes de violencia contra la mujer y derechos humanos. El valor menor de 60% corresponde a considerar que la población femenina está informada y tiene conocimientos sobre las temáticas de feminicidio, violencia y derechos humanos. En conclusión, el promedio general de la valoración de la ausencia de educación es casi nunca con un 61.1% según lo muestra el gráfico 1.

CUADRO N°2

Resultados de la Valoración de la Falta de políticas de prevención

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES					TOTAL
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
1	¿Considera que se ha reducido el feminicidio desde la aplicación de políticas de prevención?	0.0	56.7	43.3	0.0	0.0	100.0
2	¿Se cuentan con políticas de prevención de violencia contra la mujer que permitan disminuir los delitos de feminicidio?	0.0	80.0	20.0	0.0	0.0	100.0
3	¿Se aplican políticas de prevención como las de información, autoestima y valoración, que ayudan a bajar las penas sobre feminicidio?	0.0	73.3	26.7	0.0	0.0	100.0
	TOTAL	0.0	70.0	30.0	0.0	0.0	100.0



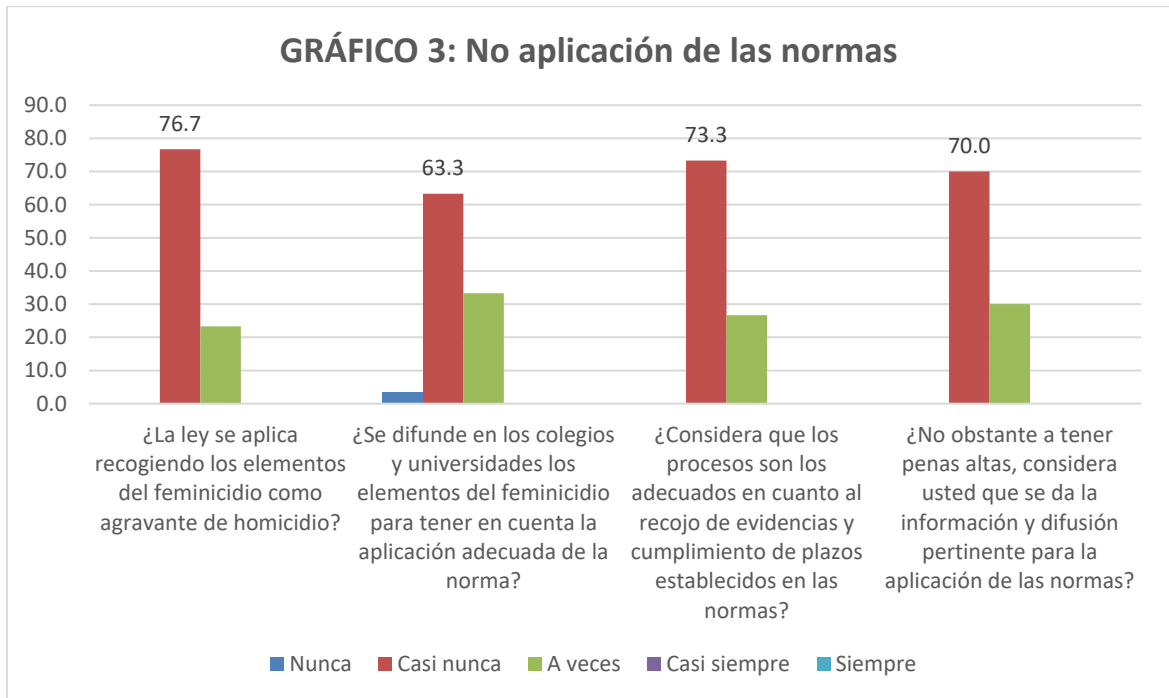
Interpretación

El cuadro 2, nos muestra la distribución de la valoración de la falta de políticas de prevención. El valor mayor de 80% corresponde a que se cuentan con políticas de prevención de violencia contra la mujer que permitan disminuir los delitos de feminicidio. El valor medio de 73.3% corresponde a aplicar políticas de prevención como las de información, autoestima y valoración, que ayudan a bajar las penas sobre feminicidio. El valor menor de 56.7% corresponde a considerar que se ha reducido el feminicidio desde la aplicación de políticas de prevención. En conclusión, el promedio general de la valoración de la falta de políticas de prevención es casi nunca con un 70.00% según lo muestra el gráfico 2.

CUADRO N°3

Resultados de la Valoración de la no aplicación de las normas

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES					TOTAL
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
1	¿La ley se aplica recogiendo los elementos del feminicidio como agravante de homicidio?	0.0	76.7	23.3	0.0	0.0	100.0
2	¿Se difunde en los colegios y universidades los elementos del feminicidio para tener en cuenta la aplicación adecuada de la norma?	3.4	63.3	33.3	0.0	0.0	100.0
3	¿Considera que los procesos son los adecuados en cuanto al recojo de evidencias y cumplimiento de plazos establecidos en las normas?	0.0	73.3	26.7	0.0	0.0	100.0
4	¿No obstante a tener penas altas, considera usted que se da la información y difusión pertinente para la aplicación de las normas?	0.0	70.0	30.0	0.0	0.0	100.0
	TOTAL	0.9	70.8	28.3	0.0	0.0	100.0



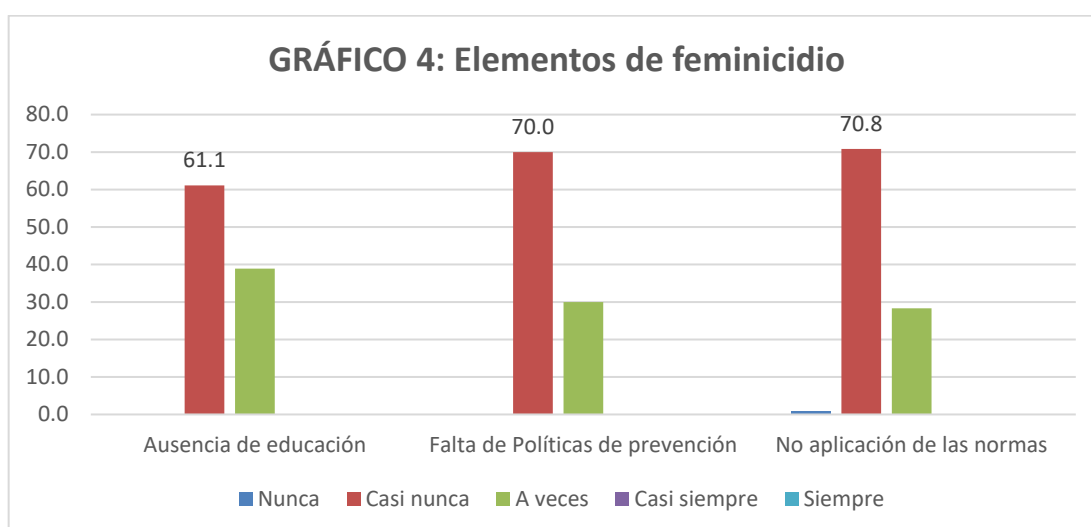
Interpretación

El cuadro 3, nos muestra la distribución de la valoración de la no aplicación de las normas. Los valores mayores de 76.6% y 73.3% en forma respectiva corresponden a que la ley se aplica recogiendo los elementos del feminicidio como agravante de homicidio, y considera que los procesos son los adecuados en cuanto al recojo de evidencias y cumplimiento de plazos establecidos en las normas. El valor medio de 70% corresponde a tener penas altas, no obstante, se considera que se da la información y difusión pertinente para la aplicación de las normas. El valor menor de 63.3% corresponde a la difusión en los colegios y universidades de los elementos del feminicidio para tener en cuenta la aplicación adecuada de la norma. En conclusión, el promedio general de la valoración de la no aplicación de las normas es casi nunca con un 70.8% según lo muestra el gráfico 3.

CUADRO N°4

Resultados de la Valoración General de los elementos del feminicidio

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES					TOTAL
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
1	Ausencia de educación	0.0	61.1	38.9	0.0	0.0	100.0
2	Falta de Políticas de prevención	0.0	70.0	30.0	0.0	0.0	100.0
3	No aplicación de las normas	0.9	70.8	28.3	0.0	0.0	100.0
	TOTAL	0.3	67.3	32.4	0.0	0.0	100.0



Interpretación

El cuadro 4, nos muestra la distribución de la valoración general de los elementos del feminicidio. El valor mayor de 70.8% corresponde a la no aplicación de las normas. El valor medio de 70% corresponde a la falta de políticas de prevención. El valor menor de 61.1% corresponde a la ausencia de educación. En conclusión, el promedio de la valoración general de los elementos del feminicidio es casi nunca con un 67.3% según lo muestra el gráfico 4.

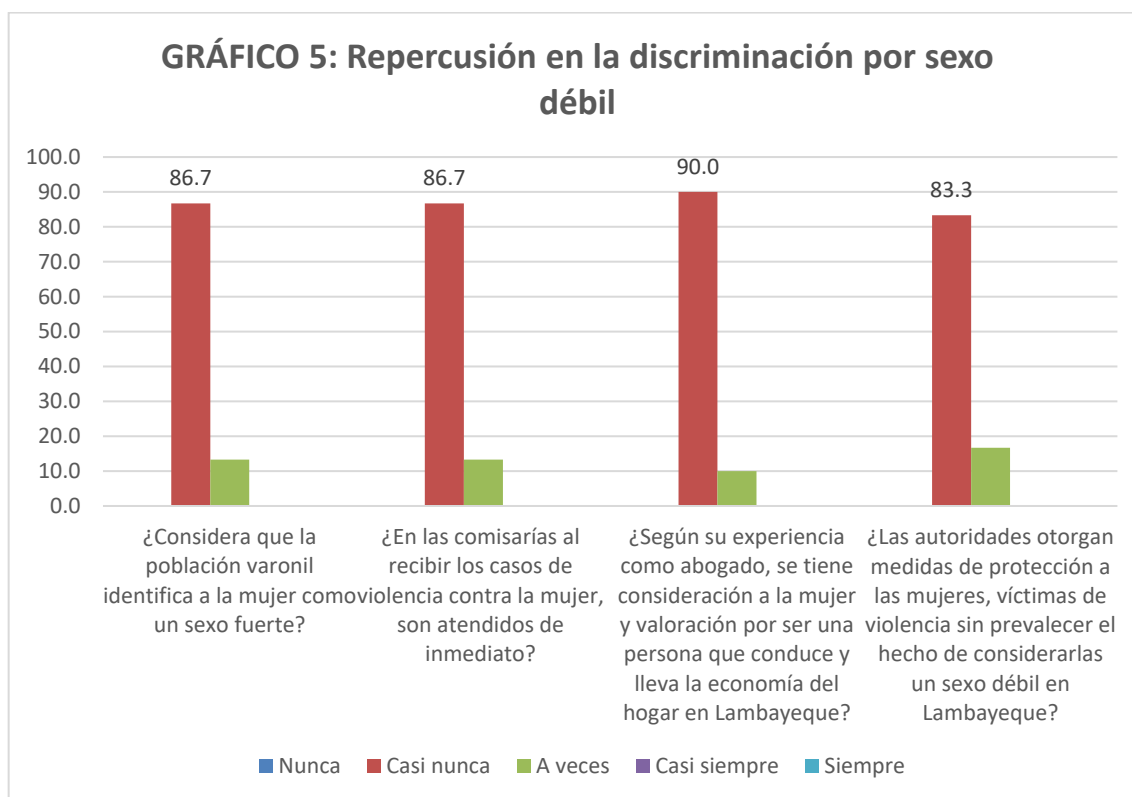
4.1.2 Resultado del Análisis de la variable: Repercusión de la violencia contra la mujer

Este estudio analizó las dimensiones que conforma esta variable: Repercusión en la discriminación por sexo débil (cuadro 5), Repercusión con la violencia psicológica (cuadro 6) y Repercusión por el adulterio (cuadro 7). Se consolidó con la apreciación general de la variable (cuadro 8). Se empleó el cuestionario valorativo 02 como instrumento de análisis. (Anexo 02).

CUADRO N°5

Resultados de la Valoración de la Repercusión en la discriminación por sexo débil

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES					TOTAL
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
1	¿Considera que la población varonil identifica a la mujer como un sexo fuerte?	0.0	86.7	13.3	0.0	0.0	100.0
2	¿En las comisarías al recibir los casos de violencia contra la mujer, son atendidos de inmediato?	0.0	86.7	13.3	0.0	0.0	100.0
3	¿Según su experiencia como abogado, se tiene consideración a la mujer y valoración por ser una persona que conduce y lleva la economía del hogar en Lambayeque?	0.0	90.0	10.0	0.0	0.0	100.0
4	¿Las autoridades otorgan medidas de protección a las mujeres, víctimas de violencia sin prevalecer el hecho de considerarlas un sexo débil en Lambayeque?	0.0	83.3	16.7	0.0	0.0	100.0
TOTAL		0.0	86.7	13.3	0.0	0.0	100.0



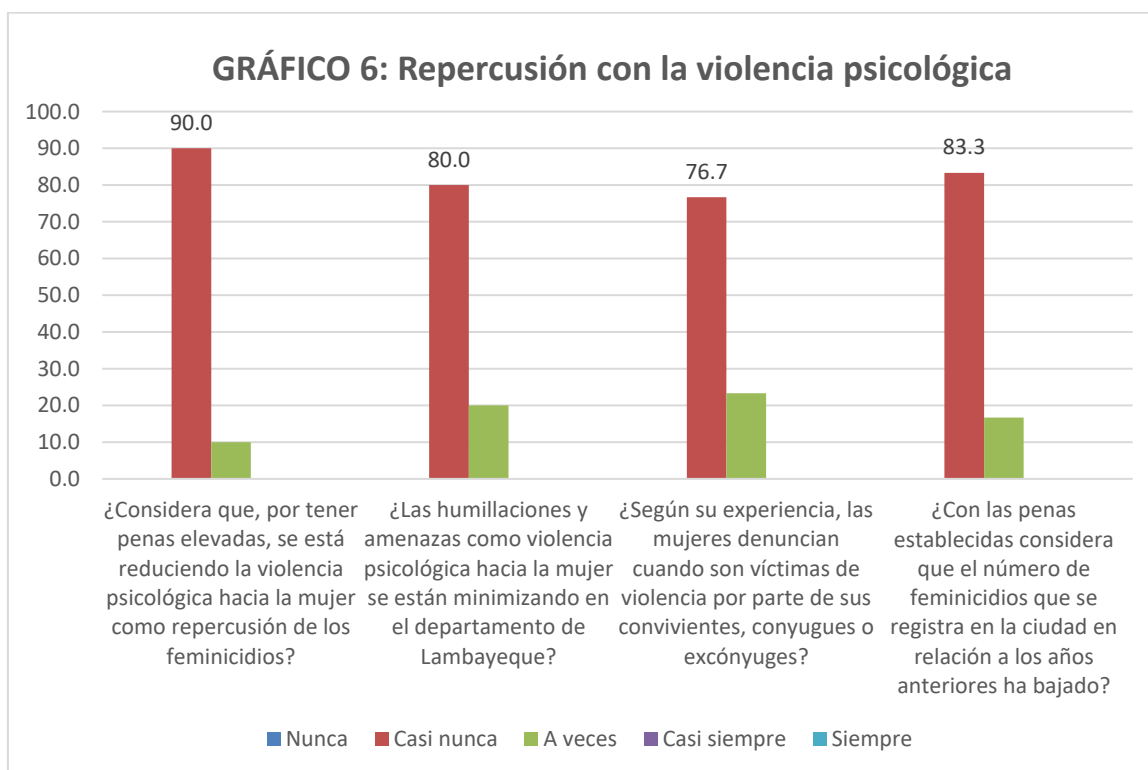
Interpretación

El cuadro 5, nos muestra la distribución de la valoración de la repercusión en la discriminación por sexo débil. El valor mayor de 90% corresponde a que, según la experiencia como abogado, se tiene consideración a la mujer y valoración por ser una persona que conduce y lleva la economía del hogar en Lambayeque. Los valores medios de 86.7% respectivamente corresponden a considerar que la población varonil identifica a la mujer como un sexo fuerte y en las comisarías al recibir los casos de violencia contra la mujer, son atendidos de inmediato. El valor menor de 83.3% corresponde a las autoridades que otorgan medidas de protección a las mujeres, víctimas de violencia sin prevalecer el hecho de considerarlas un sexo débil en Lambayeque. En conclusión, el promedio general de la valoración de la repercusión en la discriminación por sexo débil es casi nunca con un 86.7 % según lo muestra el gráfico 5.

CUADRO N° 6

Resultados de la Valoración de la Repercusión con la violencia psicológica

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES					TOTAL
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
1	¿Considera que, por tener penas elevadas, se está reduciendo la violencia psicológica hacia la mujer como repercusión de los feminicidios?	0.0	90.0	10.0	0.0	0.0	100.0
2	¿Las humillaciones y amenazas como violencia psicológica hacia la mujer se están minimizando en el departamento de Lambayeque?	0.0	80.0	20.0	0.0	0.0	100.0
3	¿Según su experiencia, las mujeres denuncian cuando son víctimas de violencia por parte de sus convivientes, conyugues o excónyuges?	0.0	76.7	23.3	0.0	0.0	100.0
4	¿Con las penas establecidas considera que el número de feminicidios que se registra en la ciudad en relación a los años anteriores ha bajado?	0.0	83.3	16.7	0.0	0.0	100.0
	TOTAL	0.0	82.5	17.5	0.0	0.0	100.0



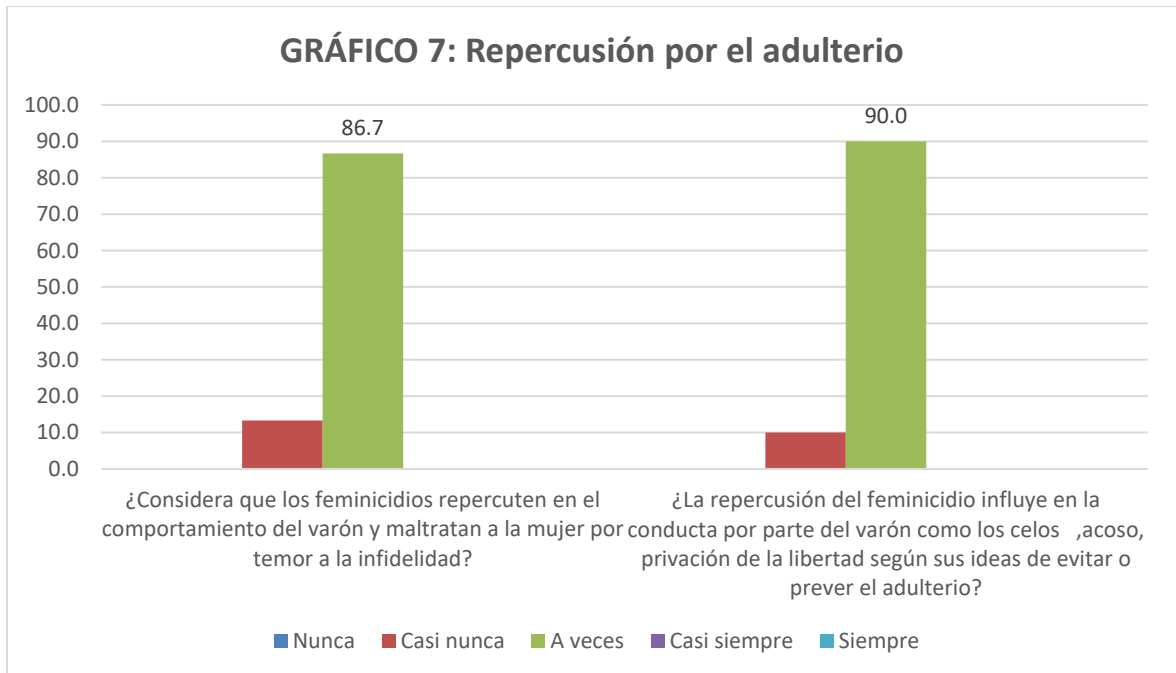
Interpretación

El cuadro 6, nos muestra la distribución la valoración de la repercusión con la violencia psicológica. Los valores mayores de 90% y 83.3% respectivamente corresponden a que considera que, por tener penas elevadas, se está reduciendo la violencia psicológica hacia la mujer como repercusión del feminicidio y con las penas establecidas considera que el número de feminicidios que se registra en la ciudad en relación a los años anteriores ha bajado. El valor medio de 80% corresponde a las humillaciones y amenazas como violencia psicológica hacia la mujer que se están minimizando en el departamento de Lambayeque. El valor menor de 76.7% corresponde a que, según la experiencia, las mujeres denuncian cuando son víctimas de violencia por parte de sus convivientes, cónyuges o excónyuges. En conclusión, el promedio general de la valoración de la repercusión con la violencia psicológica es casi nunca con un 82.50% según lo muestra el gráfico 6.

CUADRO N° 7

Resultados de la Valoración de la repercusión por el adulterio

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES					TOTAL
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
1	¿Considera que los feminicidios repercuten en el comportamiento del varón y maltratan a la mujer por temor a la infidelidad?	0.0	13.3	86.7	0.0	0.0	100.0
2	¿La repercusión del feminicidio influye en la conducta por parte del varón como los celos ,acoso, privación de la libertad según sus ideas de evitar o prever el adulterio?	0.0	10.0	90.0	0.0	0.0	100.0
	TOTAL	0.0	11.7	88.4	0.0	0.0	100.0



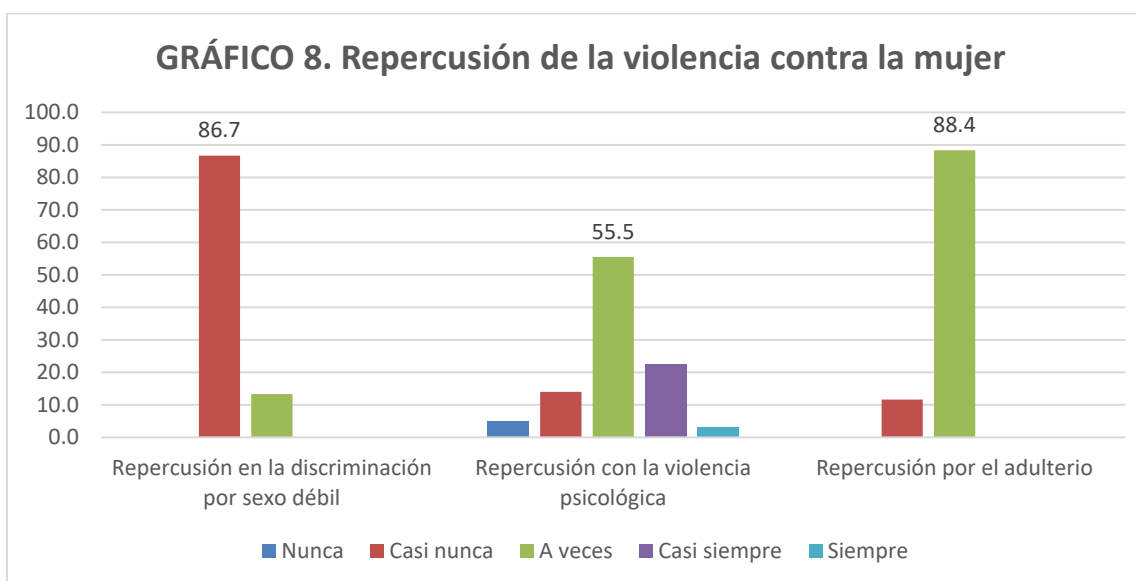
Interpretación

El cuadro 7, nos muestra la distribución de la valoración de la repercusión por el adulterio. El valor mayor de 90% corresponde a la repercusión que el feminicidio influye en la conducta por parte del varón como los celos, acoso, privación de la libertad según sus ideas de evitar o prever el adulterio. El valor menor de 86.7% corresponde a que considera que los feminicidios repercuten en el comportamiento del varón y maltratan a la mujer por temor a la infidelidad. En conclusión, el promedio general de la valoración de la repercusión por el adulterio es a veces con un 88.4% según lo muestra el gráfico 7.

CUADRO N° 8

Resultados de la Valoración General de la Repercusión de la violencia contra la mujer

N°	INDICADORES DE ANÁLISIS	RESPUESTAS PORCENTUALES					TOTAL
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
1	Repercusión en la discriminación por sexo débil	0.0	86.7	13.3	0.0	0.0	100.0
2	Repercusión con la violencia psicológica	5.0	14.0	55.5	22.5	3.0	100.0
3	Repercusión por el adulterio	0.0	11.7	88.4	0.0	0.0	100.0
	TOTAL	1.7	37.4	52.4	7.5	1.0	100.0



Interpretación

El cuadro 8, nos muestra la distribución de la valoración general de la repercusión de la violencia contra la mujer. El valor mayor de 88.4% corresponde a la repercusión por el adulterio. Los valores menores de 86.7% y 55.5% corresponden a la repercusión en la discriminación por sexo débil y repercusión con la violencia psicológica. En conclusión, el promedio general de la valoración de la repercusión de la violencia contra la mujer tiene un 52.4% según lo muestra el gráfico 8.

4.2 Resultados correlacionales

HIPÓTESIS GENERAL

Pasos

a-Hipótesis

HG: Los elementos del feminicidio se relacionan directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019.

Ho: Los elementos del feminicidio no se relacionan directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019.

b-Nivel de significación: 5%

c-Estadístico: Spearman

CUADRO N° 9

			Elementos	Repercusión
Spearman's rho	Elementos	Coeficiente correlación	1.000	0.751
		Valor p	.	0.001
		n	30	30
	Repercusión	Coeficiente correlación	0.751	1.000
		Valor p	0.001	.
		n	30	30

d-Decisión: Dado que $p < 0.05$ se rechaza Ho

e-Conclusión: Hay evidencia que los elementos del feminicidio se relacionan directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

Pasos

a-Hipótesis

H1: La ausencia de educación como elemento del feminicidio se relaciona directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019

Ho: La ausencia de educación como elemento del feminicidio no se relaciona directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019

b-Nivel de significación: 5%

c-Estadístico: Spearman

CUADRO N° 10

			Ausencia	Repercusión
Spearman's rho	Ausencia	Coefficiente correlación	1.000	0.58
		Valor p	.	0.01
		n	30	30
	Repercusión	Coefficiente correlación	0.58	1.000
		Valor p	0.01	.
		n	30	30

d-Decisión: Dado que $p < 0.05$ se rechaza Ho

e-Conclusión: Hay evidencia la ausencia de educación como elemento del feminicidio se relaciona directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

Pasos

a-Hipótesis

H2: La falta de políticas de prevención como elemento del feminicidio se relacionan directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019

Ho: La falta de políticas de prevención como elemento del feminicidio no se relacionan directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019

b-Nivel de significación: 5%

c-Estadístico: Spearman

CUADRO N° 11

			Falta	Repercusión
Spearman's rho	Falta	Coeficiente correlación	1.000	0.47
		Valor p	.	0.02
		n	30	30
	Repercusión	Coeficiente correlación	0.47	1.000
		Valor p	0.02	.
		n	30	30

d-Decisión: Dado que $p < 0.05$ se rechaza Ho

e-Conclusión: Hay evidencia que la falta de políticas de prevención como elemento del feminicidio se relacionan directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

Pasos

a-Hipótesis

H3: La no aplicación de la norma como elemento del feminicidio se relaciona directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019

Ho: La no aplicación de la norma como elemento del feminicidio no se relaciona directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019

b-Nivel de significación: 5%

c-Estadístico: Spearman

CUADRO N° 12

			No aplicación	Repercusión
Spearman's rho	No aplicación	Coefficiente correlación	1.000	0.41
		Valor p	.	0.03
		n	30	30
	Repercusión	Coefficiente correlación	0.41	1.000
		Valor p	0.03	.
		n	30	30

d-Decisión: Dado que $p < 0.05$ se rechaza Ho

e-Conclusión: Hay evidencia que la no aplicación de la norma como elemento del feminicidio se relacionan directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019

V. DISCUSIÓN

Para realizar la discusión hemos considerado las investigaciones que tienen relación con la hipótesis del estudio, al respecto, Quinto (2015) determinó que en su tesis el nivel de correlación sobre la aplicabilidad del delito de asesinato de mujeres es 100% alto y muestra que existe diferencias en los resultados del trabajo mostrado, incorporando el concepto de delito de homicidio de mujeres en la Ley Penal e implementó la ley en la provincia de Huancavelica, sin embargo, Escobar y Jarpa (2013) concluyo en su trabajo de investigación que, las organizaciones internacionales han trabajado juntas para considerar la violencia de género y el asesinato de mujeres como sus manifestaciones más externas y entenderlas como violaciones de los derechos humanos, además que los crímenes pueden tolerarse sin una investigación inmediata, principalmente porque las mujeres tienen malentendidos sobre su complejo de inferioridad.

En la hipótesis específica 1: los elementos del feminicidio se relacionan con la discriminación por sexo débil de la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque, 2019, con un nivel de correlación moderada (Rho 0,543 y p -valor 0,000). Lora (2017) en su trabajo "Estrategias sociales y legales para reducir los delitos de homicidio de mujeres en el Perú", concluyó que el asesinato de mujeres y todo tipo de violencia contra la mujer deben ser tratados con seriedad. No se trata sólo de las manifestaciones en las calles y el encarcelamiento de los agresores. Como medio de represión, también es necesario tomar medidas preventivas, es decir, llegar al hogar, es decir, curar y educar. La prisión no es una fábrica para resolver criminales, ni es para resolver delitos, sino un serio enfrentamiento entre familia y escuela, sin embargo, Alcocer (2012) presentó en su trabajo a las mujeres víctimas de la Agencia de Prensa Guerrero en México, concluyó en su trabajo de investigación que cada fungicida tiene sus propias características, las palabras implementadas enfatizaron ciertas características de la víctima y su comportamiento. Por ejemplo, entre los asesinos privados es bien sabido que

el agresor es la pareja o expareja de la víctima, enfatizan constantemente los motivos que motivaron a la persona a cometer el delito. Los más comunes son: a) ser infiel (o acusado), y (b) porque Coqueteo), (c) por el manejo de los recursos materiales en la casa, d) por la terminación de la relación. Del mismo modo, el agresor es constantemente descrito como un "alcohólico", y los drogadictos que realizan este comportamiento sin medir las consecuencias son personas enojadas (las mujeres son la causa de la ira) y "personas enfermas".

En la hipótesis específica 2: los elementos del feminicidio se relacionan con la violencia psicológica de la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque, 2019, con un nivel de correlación alta ($Rho 0,895$ y p -valor $0,000$). De acuerdo a Jove (2017) en su trabajo de investigación presentado "Análisis comparativo del asesinato de mujeres en América Latina", concluyó en cuanto a las penas para los culpables de matar mujeres / matar mujeres, Chile, Perú y Argentina tienen penas que van desde los 15 años -Chile y Perú y los 8 años -Argentina- con la pena máxima. En cuanto a la cadena perpetua, México tiene la sentencia mínima más alta, esto es cuarenta años, lo que indica que el monto máximo de 60 años, Guatemala impuso multas que van de 25 a 50 años, Colombia que van desde 20 años y 8 meses a 41 años y 8 meses, y finalmente Costa Rica impuso 20 a 3 años. Multas que van desde los 15 años, y señaló que no existe una regulación uniforme sobre las multas impuestas dentro de América Latina, Pérez (2017) señaló en su monografía "La realidad del asesinato de mujeres en Colombia", se extraen las siguientes conclusiones: Para hacer frente a este flagelo, es necesario escuchar el trabajo en equipo y la cooperación de las autoridades competentes de estos casos, pues la responsabilidad no se puede delegar en una entidad que sabe que tiene restricciones en todas las etapas del proceso. De igual forma, apelar al alcalde del municipio y el gobernador de cada departamento brinda apoyo permanente a las víctimas y les brinda posibles soluciones para evitar que vuelvan a ser victimizadas a través de sus secretarías y / o agencias.

En la hipótesis específica 3: los elementos del feminicidio se relacionan con el adulterio de la repercusión de la violencia contra la mujer en

Lambayeque, 2019, con un nivel de correlación es alta (Rho 0,918 y p-valor 0,000). De acuerdo a Ramos (2017) tiene como conclusiones que el término "persona que mata a mujeres por su condición" es muy general (complejo) para el derecho penal, porque se aplica a muchas interpretaciones, como "8 ...). Esta condición se refiere a las mujeres (género Discriminación), pero es difícil darse cuenta de los elementos que señalan la discriminación; por lo tanto, si bien las normas tratan de darle un trato diferente y especial a estas violencias contra las mujeres (matar mujeres). Al respecto, Pereira (2012) indica Adoptar una mala actitud ante un caso en particular expondrá al buscador a represalias secundarias, lo que pone en duda el sistema de impunidad, niega la posibilidad de reparar el daño y reproduce el ciclo de agresión a través de la violencia estructural. Estos resultados y luego de obtener como valor 0.571 según Spearman en la investigación que se presenta, nos permiten evidenciar que sí existe una relación directa entre las 2 variables de estudio.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Con los resultados obtenidos se evidencia una relación directa de los elementos del feminicidio con un valor de 0.751 según la correlación de Spearman con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019.
- 6.2. Queda comprobado que la ausencia de educación como elemento del feminicidio según la correlación de Spearman que arroja un valor de 0.58 tiene relación directa con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019.
- 6.3. La falta de políticas de prevención como elemento del feminicidio tuvo un valor de 0.48 según la correlación de Spearman evidenciando la relación directa con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019.
- 6.4. En cuanto a la no aplicación de normas como elemento del feminicidio tuvo un valor de 0.41 según la correlación de Spearman demostrando la relación directa con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Promover programas por parte del Estado sobre la información y difusión en todos los medios de comunicación que permitan tener el conocimiento de los casos de violencia contra la mujer y prevenirlos.
- 7.2. Considerar en los planes de estudio de la educación básica contenidos que traten sobre las temáticas de feminicidio y los derechos humanos, así como la valoración de la mujer en la sociedad.
- 7.3. Proponer acciones que puedan desarrollar las políticas de prevención para el feminicidio contando con las organizaciones tanto públicas como no gubernamentales, desarrollando campañas de apoyo y respeto a la mujer.
- 7.4. Desarrollar talleres o seminarios en las instituciones educativas del nivel inicial y secundario al igual que en las universidades sobre la importancia de atender los casos de violencia familiar y considerar soportes psicológicos con profesionales que ayuden a la autoestima de la mujer afectada y se incorpore a la sociedad de manera libre y sin temor.
- 7.5. Propiciar campañas de información por parte del Estado para transparentar los procesos del feminicidio y se lleven con equidad e igualdad para los diferentes contextos de la población sin tener privilegios y hacer cumplir las leyes aplicándolas en bien de la legalidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, M. (2006). Acerca de la teoría de bienes jurídicos. *Revista Penal*, vol. (18), pp.3-44.
- Antón, L. (2014). Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, vol. (48), pp.49-79.
- Arias, J; Villasís, M. y Miranda, M. (2016) El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alerg Méx. Vol. (2)* pp.201-206.
- Atencio, G. (2015). Lo que no se nombra no existe. En G. Atencio (ed.), *Feminicidio. El asesinato de mujeres por ser mujeres*. Madrid: Catarata.
- Blair, E. (2009) Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición, *Política y Cultura*, vol. (32), pp. 9-33.
- Bonilla, G. (2019). *Análisis al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, Provincia Satipo-Distrito de Pangoa, 2018* (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo, Perú.
- Benavides, F. (2015) Feminicidio y derecho penal. *Revista Criminalidad*, vol. (1), pp. 75-90. Bogotá: Policía Nacional de Colombia
- Carrillo, A. (2015) Población y muestra, artículo en Universidad Autónoma del Estado de México Escuela Preparatoria Texcoco.
- Congreso de la República del Perú. (2016). Ley N°30364. *Definición y tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar- Art.5*. Perú.

- Díaz, I; Rodríguez, J. y Valega, C. (2019). *Feminicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género*. Lima: CICAJ.
- EIGE (2017) Instituto Europeo de la Igualdad de Género: síntesis para 2017
Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- Escobar y Jarpa (2018). *El nuevo delito de feminicidio en Chile*, (Tesis de pregrado) Universidad de Chile, Chile.
- Esteban, N. (2018) *Tipos de investigación*, artículo, Universidad Santo Domingo de Guzmán, Perú.
- Gottfredson, M. y Hirschi, T. (1990). *A general theory of crime*. Stanford: Stanford University Press.
- Gonzales, M. y otros (2017). *Violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco-Lima* (serie-cuaderno de investigación). Perú: Universidad Ricardo Palma.
- Heinrich, H. y Tomas, W. (2014). *Tratado de Derecho Penal parte General*. Perú: Instituto Pacifico.
- Hernández, W; Raguz, M; Morales, H. y Burga, A. (2018) *Feminicidio: Determinantes y evaluación del riesgo*, Informe final, CIES, Universidad de Lima. Perú.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta edición ed.). México: Interamericana editores, S.A. de C.V.
- INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). *Encuesta demográfica y de salud familiar 2017*. Lima: INEI.
- INEI (2018). *Produciendo estadísticas para el desarrollo del Perú*. N°10

- Incháustegui, T. (2014). Sociología y política del feminicidio: algunas claves interpretativas a partir del caso mexicano. *Revista Sociedade e Estado*, vol. (2), pp. 373-400.
- Jaen, C; Rivera, S; Amorin, E. y Rivera, L. (2015) Violencia de Pareja en Mujeres: Prevalencia y Factores Asociados Acta de Investigación Psicológica - *Psychological Research Records*, vol. (5), pp. 2224-2240.
- Jove, J. (2017). *Análisis comparativo del feminicidio en Latinoamérica 2017*. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Perú.
- Lagarde, M. (2006) *Por la vida y la libertad de la mujer. Fin al feminicidio*. Diputados, LIX Legislatura, México.
- Laporta, E. (2012). El feminicidio/femicidio: reflexiones del feminismo jurídico (Tesina para obtener el título de máster oficial en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid). Madrid: Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas.
- Lora, V. (2017). *Estrategias jurídicas sociales para disminuir el crecimiento del delito feminicidio en el Perú – 2017*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Perú.
- López, P. y Fachelli, S. (2015) *Metodología de la investigación social cuantitativa*, Universidad Autónoma de Barcelona. España.
- Manterola, C; Quiroz, G; Salazar, P. y García, N. (2019) Metodología de los tipos y diseños de estudio más frecuentemente utilizados en investigación clínica, *Revista Médica Clínica Las Condes*, vol. (30), pp.4-36.
- Ministerio de la Mujer-MIMP. (2017). *Ministerio de la Mujer-Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual*. Perú.

Motta, A. y Enciso, J. (2018) Las cifras y la banalización del feminicidio. *Revista Ideele N°277*. Lima

OMS. (2017). *Violencia contra mujer-world Health Organization*. España.

ONG Fundación Ayuda en Acción (2018) Día contra la Violencia de Género, España.

ONU Mujeres. (2015). Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género.

Plaza, J; Uriguen, P. y Bejarano, H. (2017) Validez y confiabilidad en la investigación cualitativa. *Revista de Postgrado FaCE-UC*. Vol. (11), pp. 352-357

Polaino, M. (2015). *Derecho Penal Parte General*. Perú: Grijley.

Quinto, H. (2015) *Discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de feminicidio en el Código Penal con su aplicación en la provincia de Huancavelica- 2014*, (Tesis de pregrado) Universidad Nacional de Huancavelica, Perú.

Ramos, D. (2017). *El delito de feminicidio y su aplicación en el distrito judicial de Puno – Juliaca en los años 2015-2016*, (Tesis de maestría) Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Perú.

Salinas, R. (2015). Derecho penal. Parte especial. vol. (1), Lima: Iustitia.

Salazar, K., & Serrano, J. (2017). *Impacto de la violencia contra las mujeres en los recursos y capacidades de las dueñas de microemprendimientos informales de la Región Arequipa: 2017*. (Tesis Pregrado) Universidad San Martín de Porres, Perú.

Sánchez, A. (2015). El dolo: ¿fenómeno espiritual o atribución normativa?
Themis, vol. (68), pp.61-75.

Valega, C.; Diaz, I. y Rodriguez, J. (2019) *Feminicidio interpretación de un delito de violencia basada en género*, Pontificia Universidad Católica del Perú.

Villavicencio, F. (2014). *Derecho Penal. Parte Especial* (vol. 1), Lima: Ed. Grijley

Wisner, B., Blaikie, P., Cannon, T and Davis, I. (2004), *At risk: natural hazards, people's vulnerability and disasters*, (2a ed.), Routledge, Londres.

Anexos

Anexo 1: Instrumentos de la Variable 1

V₁ ELEMENTOS DEL FEMINICIDIO

N°	Dimensiones/Ítems	1	2	3	4	5
	D1: Ausencia de educación					
01	¿Usted considera que la población femenina está informada y tiene conocimientos sobre las temáticas de feminicidio, violencia y derechos humanos?					
02	¿En los planes educativos se señala temáticas sobre feminicidio, violencia de la mujer?					
03	¿Los planes educativos que se imparten ayudan a desarrollar aprendizajes de violencia contra la mujer y derechos humanos?					
	D2: Falta de Políticas de prevención					
04	¿Considera que se ha reducido el feminicidio desde la aplicación de políticas de prevención?					
05	¿Se cuentan con políticas de prevención de violencia contra la mujer que permitan disminuir los delitos de feminicidio?					
06	¿Se aplican políticas de prevención como las de información, autoestima y valoración, que ayudan a bajar las penas sobre feminicidio?					
	D3: No aplicación de las normas					
07	¿La ley se aplica recogiendo los elementos del feminicidio como agravante de homicidio?					
08	¿Se difunde en los colegios y universidades los elementos del feminicidio para tener en cuenta la aplicación adecuada de la norma?					

09	¿Considera que los procesos son los adecuados en cuanto al recojo de evidencias y cumplimiento de plazos establecidos en las normas?					
10	¿No obstante a tener penas altas, considera usted que se da la información y difusión pertinente para la aplicación de las normas?					

ESCALA VALORATIVA

ÍNDICE	RANGO	PUNTAJE
A	Siempre	5
B	Casi Siempre	4
C	A veces	3
D	Casi Nunca	2
E	Nunca	1

Anexo 2: Instrumentos de la Variable 2

V₂ REPERCUSIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

N°	Dimensiones/Ítems	1	2	3	4	5
	D1: Repercusión en la discriminación por sexo débil					
01	¿Considera que la población varonil identifica a la mujer como un sexo fuerte?					
02	¿En las comisarías al recibir los casos de violencia contra la mujer, son atendidos de inmediato?					
03	¿Según su experiencia como abogado, se tiene consideración a la mujer y valoración por ser una persona que conduce y lleva la economía del hogar en Lambayeque?					
04	¿Las autoridades otorgan medidas de protección a las mujeres, víctimas de violencia sin prevalecer el hecho de considerarlas un sexo débil en Lambayeque?					
	D2: Repercusión con la violencia psicológica					
05	¿Considera que, por tener penas elevadas, se está reduciendo la violencia psicológica hacia la mujer como repercusión de los feminicidios?					
06	¿Las humillaciones y amenazas como violencia psicológica hacia la mujer se están minimizando en el departamento de Lambayeque?					
07	¿Según su experiencia, las mujeres denuncian cuando son víctimas de violencia por parte de sus convivientes, conyugues o excónyugues?					

08	¿Con las penas establecidas considera que el número de feminicidios que se registra en la ciudad en relación a los años anteriores ha bajado?					
D3: Repercusión por el adulterio						
09	¿Considera que los feminicidios repercuten en el comportamiento del varón y maltratan a la mujer por temor a la infidelidad?					
10	¿La repercusión del feminicidio influye en la conducta por parte del varón como los celos ,acoso, privación de la libertad según sus ideas de evitar o prever el adulterio?					

ESCALA VALORATIVA

ÍNDICE	RANGO	PUNTAJE
A	Siempre	5
B	Casi Siempre	4
C	A veces	3
D	Casi Nunca	2
E	Nunca	1

Anexo 3: Matriz de consistencia

Título: “LOS ELEMENTOS DEL FEMINICIDIO Y LA REPERCUSIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAMBAYEQUE, 2019”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es la relación entre los elementos del feminicidio y la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>1. ¿Cuál es la relación que existe entre la ausencia de educación como elemento del feminicidio con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019?</p> <p>2. ¿Qué relación existe entre la falta de políticas de prevención como elemento del</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Establecer la relación que existe entre los elementos del feminicidio y la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>1. Evaluar la ausencia de educación como elemento del feminicidio y su relación con la repercusión de la violencia contra la mujer en lambayeque,2019.</p> <p>2. Identificar la falta de políticas de prevención como elemento del feminicidio y su relación con la repercusión de la</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Los elementos del feminicidio se relacionan directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>1. La ausencia de educación como elemento del feminicidio se relaciona directamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019</p> <p>2. La falta de políticas de prevención como elemento del feminicidio se relacionan significativamente con</p>	Variable 1: LOS ELEMENTOS DEL FEMINICIDIO				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas valores	
			Ausencia de educación	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos del término feminicidio • Planes educativos con temáticas de feminicidio • Aprendizajes sobre feminicidio 	1 al 3	Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)	
Falta de Políticas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas de información y difusión • Políticas de autoestima • Políticas de valoración hacia la mujer 	4 al 6					
No aplicación de las normas	<ul style="list-style-type: none"> • Equidad en la aplicación • Transparencia en los procesos • Cumplimiento de los plazos 	7 al 10					

<p>feminicidio con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019?</p> <p>3. ¿Cómo se relaciona la no aplicación de la norma como elemento del feminicidio con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019?</p>	<p>violencia contra la mujer en lambayeque,2019.</p> <p>3. Establecer la relación entre la no aplicación de la norma como elemento del feminicidio con la repercusión de la violencia contra la mujer en lambayeque,2019.</p>	<p>la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019.</p> <p>3. La no aplicación de la norma como elemento del feminicidio se relaciona significativamente con la repercusión de la violencia contra la mujer en Lambayeque,2019.</p>				
Variable 2: LA REPERCUSIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER						
		Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas valores	
		Repercusión en la discriminación por sexo débil	<ul style="list-style-type: none"> • Desigualdad • Prevalencia de actividades al varón • Dependencia económica 	1 al 4	Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)	
		Repercusión por la Violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> • Humillación • Descalificación • Amenazas • Acoso 	5 al 8		
		Repercusión por el adulterio	<ul style="list-style-type: none"> • Temor a la infidelidad 	9 al 10		
		<ul style="list-style-type: none"> • Como causa del feminicidio 				

Anexo 4: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN										
V1 LOS ELEMENTOS DEL FEMINICIDIO	FEMINICIDIO <ul style="list-style-type: none"> Muerte de la mujer producto del desprecio, placer, posesión u odio por parte de los hombres. (Caputi y Russell, 1992). Lagarde (2005) es un crimen de Estado, que incluye un componente de impunidad y que ocurre en tiempo, espacio. 	Se evaluará considerando los elementos del feminicidio: ausencia de educación falta de políticas de prevención y el incumplimiento de los marcos legales.	Ausencia de educación	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos del término feminicidio Planes educativos con temáticas de feminicidio Aprendizajes sobre feminicidio 	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>Siempre</td></tr> <tr><td>2</td><td>Casi siempre</td></tr> <tr><td>3</td><td>A veces</td></tr> <tr><td>4</td><td>Casi nunca</td></tr> <tr><td>5</td><td>Nunca</td></tr> </table>	1	Siempre	2	Casi siempre	3	A veces	4	Casi nunca	5	Nunca
			1	Siempre											
			2	Casi siempre											
3	A veces														
4	Casi nunca														
5	Nunca														
Falta de Política de prevención	<ul style="list-style-type: none"> Políticas de información y difusión Políticas de autoestima Políticas de valoración hacia la mujer 														
No aplicación de las normas	<ul style="list-style-type: none"> Equidad en la aplicación Transparencia en los procesos Cumplimiento de los plazos 														
V2 LA REPERCUSIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Es una violación a los derechos humanos sistemática y extendida, arraigada a la cultura y un obstáculo para eliminar la inequidad de género. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006).	La evaluación de esta dimensión se realizará en base a los indicadores que reflejan la repercusión de la violencia en contra de la mujer.	Repercusión con la discriminación por sexo débil	<ul style="list-style-type: none"> Desigualdad Prevalencia de actividades al varón Dependencia económica 											
			Repercusión con la Violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> Humillación Descalificación Amenazas Acoso 											
			Repercusión por el adulterio	<ul style="list-style-type: none"> Temor a la infidelidad Como causa del feminicidio 											